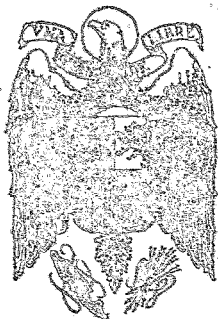


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Dirección General de Enseñanza Militar

Concursos

En armonía con lo dispuesto en el apartado b) del artículo primero de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148) se anuncia para ser cubierta por concurso en la Dirección General de Enseñanza Militar una vacante de comandante de Artillería.

Los solicitantes remitirán sus instancias debidamente documentadas, cursándolas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar) en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden, concediéndose cinco más a los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 1 de julio de 1943.

ASENSIO

Dirección General de Reclutamiento y Personal

Recompensas

Vistas las instancias en recurso de súplica formuladas por el jefe y oficiales que figuran en la siguiente relación, examinados nuevamente por el Consejo Superior del Ejército los expedientes de recompensas a que se refieren, y de acuerdo con el mismo, se les concede Cruz de Guerra por servicios distinguidos prestados durante la pasada campaña:

Relación que se cita

Teniente coronel de Estado Mayor don Enrique González Pons.
Capitán de Infantería D. Rafael Moreno Garrido.
Teniente de Infantería D. Cecilio Gómez García.
Otro, D. Justo Martín Yuste.
Madrid, 28 de junio de 1943.

ASENSIO

INFANTERÍA

Disponibles

Pasan a la situación de disponible forzoso en las Regiones Militares que se indican, los coroneles de Infantería que a continuación se relacionan:

D. José Gil de Aballe Ormaechea, en la primera, cesando en el mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 13.

D. Antonio Sánchez de Neyra Castro, en la quinta, cesando en el mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 30.

D. Idefonso Higuera Rojas, en la segunda, cesando en el mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 15.

D. Fernando Alvarado Maldonado, en la tercera, cesando en el mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 19.

D. Manuel del Sol Jaquetot, en la séptima, cesando en el mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 40.

D. Fernando Hueso Rubio, en la segunda, cesando en el mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 14.

D. Manuel Leria Baxter, en la primera, cesando en el mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 4.

D. Federico Añeces Serrano, en la

primera, cesando en el mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 8.

D. Marcos Navarro López, en la séptima, cesando en el mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 43.

D. Dionisio Pareja Arenillas, en la quinta, cesando en el mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 29.

Madrid, 1 de julio de 1943.

ASENSIO

Pasan a la situación de disponible forzoso en las Regiones que se indican los coroneles del Arma de Infantería que a continuación se relacionan:

D. Constantino Domingo Lladó, en la tercera, cesando en el mando del Regimiento de Infantería núm. 12.

D. Antonio García Gracia, en la séptima, cesando en el mando del Regimiento de Infantería núm. 32.

D. José González Barutell, en Baleares, cesando en el mando del Regimiento de Infantería núm. 37.

Madrid, 1 de julio de 1943.

ASENSIO

Pasan a la situación de disponible forzoso en las Regiones que se indican los coroneles de Infantería que a continuación se relacionan:

D. Andrés Aya Barguet, en la tercera, cesando en el Gobierno Militar de Valencia.

Otro, D. Luis Arribas Vieña, en la segunda, cesando en el Gobierno Militar de Sevilla.

Madrid, 1 de julio de 1943.

ASENSIO

Oficio del Ejército

Jefatura de Talleres

ados los trabajos correspondientes a la Or-
ducción 4.006 P. n.º 374 ^{1943.}, relativos a
ternación de los D.O. del tercer trimestre del
O. con destino y cargo a Prisiones Militares de

de entrega a Prisiones Militares de Madrid.

Madrid 5 de Febrero de 1944.

Pasa a la situación de disponible forzoso en la segunda Región Militar, el comandante de Infantería D. Alvaro Martínez Abad, con destino en el Regimiento de la misma Arma número 7.

Madrid, 1 de julio de 1943.

ASENSIO

Ascendidos a sus actuales empleos por méritos de guerra, según órdenes de 27 de marzo, 31 de mayo y 15 de junio de 1943 (D. O. núms. 75, 124 y 134, respectivamente), los suboficiales del Arma de Infantería que a continuación se relacionan, quedan en la situación de disponible forzoso en las Regiones Militares que se indican:

Brigadas

D. Félix Gracianteparaiuceta Fernández, en la sexta Región Militar.

D. Florentino González Carcedo, en la sexta Región Militar.

D. Moisés Ruiz García, en la sexta Región Militar.

D. Marcial García de Pedro, en la séptima Región Militar.

D. José Cano Juarros, en Canarias.

D. Saturnino Sanz Simón, en la primera Región Militar.

Sargentos

D. Antonio Ruiz Sánchez, en Marruecos.

D. José Lozano Fernández, en Marruecos.

D. Máximo Fernández Cancillas, en Marruecos.

D. Luis Cuesta Fernández, en Marruecos.

D. José Ros Martínez, en Marruecos.

D. Luis Camarero García, en la sexta Región Militar.

D. Arturo Sagredo Rodríguez, en la sexta Región Militar.

D. Marcelino Beltrán Jiménez, en la sexta Región Militar.

D. Eliseo Campos Sastre, en Marruecos.

D. Juan Morón Arriola, en Canarias.

D. Rafael Solís Quintana, en Marruecos.

Madrid, 26 de junio de 1943.

ASENSIO

Mandos

He designado jefe de la Sección de Infantería de la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio al coronel de dicha Arma don

Luis Alonso Orduña, cesando en el del Grupo de Regulares de Infantería núm. 7.

Madrid, 30 de junio de 1943.

ASENSIO

He designado para el mando de la Caja de Recluta núm. 21 al coronel de la escala complementaria de Infantería D. Ángel Bernárdex de la Cruz, cesando en el de jefe de las Plisiones Militares de Madrid.

Madrid, 30 de junio de 1943.

ASENSIO

He designado para el mando del batallón de Montaña núm. 3, al teniente coronel de Infantería D. Adolfo Sobrino Sotelo, con destino en el Regimiento de igual Arma núm. 56.

Madrid, 30 de junio de 1943.

ASENSIO

He designado para el mando del batallón de Montaña núm. 17 al teniente coronel de Infantería D. Enrique Alonso-Cuevillas Crespo, cesando en el mando de la 236 Comandancia de Fronteras de la Guardia Civil.

Madrid, 30 de junio de 1943.

ASENSIO

He designado para el mando del batallón de Montaña núm. 18 al teniente coronel de Infantería D. Luis Quiroga Codina, con destino en el Regimiento de igual Arma núm. 58.

Madrid, 30 de junio de 1943.

ASENSIO

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 29 de junio de 1943, el coronel de la escala complementaria del Arma de Infantería D. Eduardo Jiménez Caris, con destino en la Caja de Recluta núm. 15, debiendo hacérsele, por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 30 de junio de 1943.

ASENSIO

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 29 de junio de 1943, el coronel de la escala complementaria del Arma de Infantería D. Ramón Pozo Pascual, con destino de juez de Causas en la octava Región Militar, debiendo hacérsele, por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 30 de junio de 1943.

ASENSIO

Destinos

Se destina al servicio de Intervenciones para cubrir vacantes que de su empleo existen en el mismo a los jefes del Arma de Infantería que a continuación se relacionan, los cuales cesan en sus actuales destinos y quedan en la situación prevista en el párrafo segundo, artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1931 (D. O. núm. 4):

Teniente coronel D. Joaquín de Miguel Cabrero, del Regimiento número 14.

Otro, D. Epifanio Moreno Gordillo, del Regimiento núm. 73.

Otro, D. José Faura Domínguez, del Regimiento núm. 76.

Otro, D. Francisco Trujillo Machacón, del Regimiento núm. 39.

Otro, escala complementaria D. Vicente Garzón Fuerte, disponible forzoso en Marruecos.

Madrid, 30 de junio de 1943.

ASENSIO

Para cubrir las vacantes de provisión normal en Unidades de Infantería anunciadas por orden de 8 de junio de 1943 (D. O. núm. 128) pasan a servir los destinos que se indican los oficiales provinciales de dicha Arma que a continuación se relacionan, debiendo los que se encuentren destinados en las guarniciones de Baleares, Canarias y territorios de Marruecos continuar en las mismas Unidades hasta la incorporación de los que han de sustituirles, efectuando los demás la incorporación con urgencia:

Voluntarios

Teniente provisional (suboficial efectivo) D. Felipe Gil Vicente, del Regimiento de Infantería núm. 88, al Regimiento de Infantería número 57.

Teniente provisional D. Francisco Gutiérrez Valdés, de agregado al Regimiento núm. 2, al Regimiento de Infantería núm. 59.

Otro, D. Germán Diego Calzada, del Regimiento de Infantería número 55, al batallón Independiente número 32.

Otro, D. Pablo Bujalance Aguilar, del Grupo de Regulares núm. 8, al Regimiento de Infantería núm. 74.

Otro, D. Evaristo Alvarez González, del Regimiento de Infantería número 87, a la Academia de Infantería de Guadalajara.

Otro, D. Juan Pulido Lavado, de la Comarcal de Mutilados de Don Benito (Badajoz), al Regimiento de Infantería núm. 74.

Otro, D. Isidro López Albendín, del Regimiento de Infantería número 87, al batallón Ciclista núm. 1.

Otro, D. Manuel Gutiérrez Francisco, del Regimiento de Infantería número 13, al batallón Ciclista número 2.

Otro, D. Dámaso Barredo Testera, de disponible forzoso en la octava Región, al Regimiento de Infantería número 15.

Alférez provisional D. José Coello Coello, del Regimiento de Infantería número 55, al batallón Independiente núm. 32.

Otro, D. Alvaro Bolea Cañiz, del Regimiento de Infantería núm. 20, al batallón de Montaña núm. 8.

Otro, D. Miguel Ordóñez Hampold, del Regimiento de Infantería número 9, al Regimiento de Infantería núm. 33.

Otro, D. Marceliano Hernández Lozano, del Regimiento de Infantería núm. 87, al batallón Ciclista número 2.

Otro, D. Anastasio Carrion Buezas, del Regimiento de Infantería número 87, al Regimiento de Infantería núm. 57.

Otro, D. Malaquias Peña Panero, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 87, al Regimiento de Infantería núm. 35.

Otro, D. Juan Checa González, del Regimiento de Infantería núm. 46, al Regimiento de Infantería núm. 15.

Otro, D. José Gutiérrez Hortelano, del Regimiento de Infantería núm. 51, al batallón de Montaña núm. 5.

Otro, D. Constantino Pardos López, del Regimiento de Infantería núm. 19, a la Academia de Infantería de Guadalajara.

Otro, D. Juan López Mantell, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 72, al Regimiento de Infantería número 76.

Otro, D. Hilario Castro Vallinas, del Regimiento de Infantería núm. 19, al batallón de Montaña núm. 2.

Otro, D. Juan Aparicio de Vicente, del Regimiento de Infantería núm. 87, al Regimiento de Infantería núm. 9.

Otro, D. Sebastián de la Fuente Sebastián, de la Comarcal de Mutilados de La Laguna (Cenar), al Regimiento de Infantería núm. 38.

Otro, D. Claro de las Heras Her-

nández, del batallón Independiente número 32, al Regimiento de Infantería número 85.

Otro, D. Manuel Ariza García, del Regimiento de Infantería núm. 88, al Regimiento de Infantería núm. 57.

Otro, D. Manuel Villalta García, del Grupo de Regulares núm. 1, al Regimiento de Infantería núm. 58.

Otro, D. Ramón Hervellia Vázquez, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 88, al Regimiento de Infantería núm. 57.

Otro, D. Juan Díaz Díaz, del Grupo de Regulares núm. 8, al batallón Ciclista núm. 2.

Otro, D. Carlos Pesquero Granullate, de agregado al Regimiento de Infantería núm. 59, al mismo.

Otro, D. José Romero González, del Regimiento de Infantería núm. 14, al Regimiento de Infantería núm. 9.

Otro, D. Ernesto Nogueira Doñarro, del Regimiento de Infantería núm. 20, al Regimiento de Infantería núm. 57.

Otro, D. Julio García Ibáñez, del Regimiento de Infantería núm. 87, al Regimiento de Infantería núm. 11.

Otro, D. Lorenzo González Ruiz, del batallón Independiente núm. 32, al batallón Independiente núm. 30.

Otro, D. Bernardo García Calvo, del batallón Independiente núm. 32, al Regimiento de Infantería núm. 38.

Otro, D. Manuel Rodríguez Alvarez, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 88, al Regimiento de Infantería núm. 57.

Otro, D. Pablo Morán Corona, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 87, al Regimiento de Infantería núm. 35.

Otro, D. Porfirio Rodríguez González, del Regimiento de Infantería número 87, al Regimiento de Infantería número 9.

Otro, D. Abilio Martín Ríos, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 85, al Regimiento de Infantería núm. 58.

Otro, D. Manuel Jimeno Pardell, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 64, al mismo. (Confirmación.)

Otro, D. Alberto Aznar Feix, del Regimiento de Infantería núm. 55, al batallón Independiente núm. 32.

Otro, D. José Romero Flórez, del Regimiento de Infantería núm. 87, al Regimiento de Infantería núm. 9.

Otro, D. Evaristo Ilacer Castañer del Regimiento de Infantería núm. 63, al Regimiento de Infantería núm. 32.

Otro, D. Gonzalo de Amarante Corzo González, del Regimiento de Infantería núm. 87, al Regimiento de Infantería núm. 11.

Otro, D. Juan Anguisola Oreja, de agregado al Regimiento de Infantería núm. 48, al batallón de Montaña núm. 10.

Otro, D. Eduardo Ponce Baldus, del Regimiento de Infantería número

15, al Regimiento de Infantería número 84.

Otro, D. Antonio Román Mañosa, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 87, al Regimiento de Infantería núm. 9.

Forzados

Teniente provisional D. Víctor López Amor, de disponible forzoso en la octava Región, al Regimiento de Infantería núm. 58.

Otro, D. Enrique Arciniega Cebrada, de disponible forzoso en la séptima Región, al Regimiento de Infantería núm. 58.

Alférez provisional D. Ramón Mier Amáiz, de disponible forzoso en la segunda Región, al Regimiento de Infantería núm. 58.

Otro, D. Carlos Iglesias García, del Regimiento de Infantería número 2, al Regimiento de Infantería número 58.

Otro, D. Luis Gómez Suárez, del Regimiento de Infantería núm. 2, al Regimiento de Infantería núm. 58.

Otro, D. Miguel Limón Jerez, del Regimiento de Infantería núm. 72, al Regimiento de Infantería número 58.

Otro, D. Juan Naráiz y Bernardo de Quirós, del Regimiento de Infantería núm. 2, al Regimiento de Infantería núm. 58.

Otro, D. Elías Sobral Vidal, del Regimiento de Infantería núm. 71, al Regimiento de Infantería número 58.

Otro, D. Fernando Peláez Sáenz, del Regimiento de Infantería número 72, al Regimiento de Infantería número 58.

Otro, D. Ladislao Porrás Rubio, del Regimiento de Infantería número 50, al Regimiento de Infantería número 59.

Otro, D. Antonio Rodríguez Bermejo, del Regimiento de Infantería número 27, al Regimiento de Infantería núm. 59.

Otro, D. Luis Moragas Elías, del Regimiento de Infantería núm. 50, al Regimiento de Infantería núm. 59.

Otro, D. José Navarro Azhares, del Regimiento de Infantería número 53, al Regimiento de Infantería número 59.

Otro, D. José Ortega Pérez, del Regimiento de Infantería núm. 53, al Regimiento de Infantería número 59.

Otro, D. Jaime Vázquez Richart, del Regimiento de Infantería número 88, al Regimiento de Infantería número 59.

Otro, D. Francisco Rodríguez Arias, del Regimiento de Infantería número 88, al Regimiento de Infantería número 59.

Otro, D. Daniel Yagüe Otero, del batallón Ciclista núm. 1, al Regimiento de Infantería núm. 59.

Otro, D. Mariano Artal Pérez, del

batallón de Montaña núm. 12, al Regimiento de Infantería núm. 59.

Otro, D. Rafael Argachal Suárez, del batallón de Montaña núm. 10, al Regimiento de Infantería núm. 59.

Otro, D. Francisco Bouthellier Saldaña, del Regimiento de Infantería número 17, al Regimiento de Infantería núm. 59.

Otro, D. David Alvarez González, del Regimiento de Infantería número 57, al Regimiento de Infantería núm. 37.

Otro, D. Luis Barca del Duque, del Regimiento de Infantería número 71, al Regimiento de Infantería número 37.

Otro, D. Jesús Irizar Abad, del batallón de Montaña núm. 7, al Regimiento de Infantería núm. 37.

Otro, D. José Rey Rodríguez, del Regimiento de Infantería núm. 29, al Regimiento de Infantería número 37.

Otro, D. Luis Morales Peña, del Regimiento de Infantería núm. 81, al Regimiento de Infantería número 37.

Otro, D. Francisco Aguirre Araces, del Regimiento de Infantería número 49, al Regimiento de Infantería núm. 37.

Otro, D. Federico Lubián Antolín, del Regimiento de Infantería número 53, al Regimiento de Infantería número 37.

Otro, D. Manuel Ruiz Rivera, del Regimiento de Infantería núm. 88, al Regimiento de Infantería número 37.

Otro, D. Francisco Deigado López, del Regimiento de Infantería número 43, al Regimiento de Infantería núm. 37.

Otro, D. Manuel Estévez Jurado, del Regimiento de Infantería número 45, al Regimiento de Infantería número 37.

Otro, D. Antonio Peñuela Jiménez, del Regimiento de Carros número 3, al Regimiento de Infantería núm. 37.

Otro, D. Arturo Guardia Valdés, del Regimiento de Infantería número 49, al Regimiento de Infantería número 37.

Otro, D. Edmundo Novoa Vázquez, del Regimiento de Infantería número 57, al Regimiento de Infantería núm. 37.

Otro, D. Eduardo Posadas López, del Regimiento de Infantería número 48, al Regimiento de Infantería número 37.

Otro, D. Francisco Hervás Berzosa, del batallón Ciclista núm. 2, al Regimiento de Infantería número 37.

Otro, D. Antonio Gómez Rabaneda, del Regimiento de Infantería número 73, al Regimiento de Infantería núm. 11.

Otro, D. Juan Mera Ruiz, del Regimiento de Infantería núm. 40, al Regimiento de Infantería núm. 11.

Otro, D. Crescencio Orella Iturri,

del Regimiento de Carros núm. 4, al Regimiento de Infantería número 11.

Otro, D. José López Frígola, del batallón Ciclista núm. 3, al Regimiento de Infantería núm. 51.

Otro, D. Antonio Núñez Ramos, del Regimiento de Infantería número 8, al Regimiento de Infantería número 83.

Otro, D. José Requejo Llanos, del Regimiento de Infantería núm. 25, al batallón de Montaña núm. 2.

Otro, D. Juan Rada de Martínez, del Regimiento de Infantería número 42, al batallón de Montaña número 2.

Otro, D. Jaime Domínguez Aguado, del Regimiento de Infantería número 2, al batallón de Montaña número 3.

Otro, D. Carlos Fernández Díaz, del Regimiento de Infantería número 41, al batallón de Montaña número 3.

Otro, D. Ramón Pérez Teijeiro, del Regimiento de Infantería número 30, al batallón de Montaña número 3.

Otro, D. José García Martín, del Regimiento de Infantería núm. 4, al batallón de Montaña núm. 3.

Otro, D. José Bocanegra Pérez, del Regimiento de Infantería número 82, al batallón de Montaña número 3.

Otro, D. José Caballero Robredo, del Regimiento de Infantería núm. 1, al batallón de Montaña núm. 3.

Otro, D. Fidel Chaparro Montero, del Regimiento de Infantería núm. 27, al batallón de Montaña núm. 4.

Otro, D. Adolfo Descas Vía, del Regimiento de Infantería núm. 49, al batallón de Montaña núm. 4.

Otro, D. Luis Molina Fernández, del Regimiento de Infantería núm. 45, al batallón de Montaña núm. 6.

Otro, D. Tomás Téllez de Meneses Mera, del Regimiento de Infantería número 28, al batallón de Montaña número 6.

Otro, D. Eduardo Lago Rivera, del Regimiento de Infantería número 50, al batallón de Montaña núm. 6.

Otro, D. José Díaz González-Auriols, del Regimiento de Infantería núm. 82, al batallón de Montaña núm. 6.

Otro, D. Agustín Pérez Castilla, del Regimiento de Infantería núm. 43, al batallón de Montaña núm. 6.

Otro, D. Sebastián Aiba Gallego, del Regimiento de Infantería núm. 72, al batallón de Montaña núm. 8.

Otro, D. Félix Pacheco Pérez, del Regimiento de Infantería núm. 53, al batallón de Montaña núm. 9.

Otro, D. Gaspar Mora Gálvez, del Regimiento de Infantería núm. 72, al batallón de Montaña núm. 9.

Otro, D. Manuel Domínguez Morenilla, del Regimiento de Infantería número 48, al batallón de Montaña núm. 11.

Regimiento de Infantería núm. 43, al batallón de Montaña núm. 12.

Otro, D. Carlos Hurtado Palomares, del Regimiento de Infantería núm. 48, al batallón de Montaña núm. 12.

Otro, D. Victoriano del Campo Pérez, del Regimiento de Infantería número 25, al batallón de Montaña número 12.

Otro, D. Lázaro Bardenas Castejón, del Regimiento de Infantería núm. 44, al batallón de Montaña núm. 12.

Otro, D. Trifón Revilla Bravo, del Regimiento de Infantería núm. 22, al batallón de Montaña núm. 17.

Otro, D. Amalio García García Jove, del Regimiento de Infantería núm. 48, al batallón de Montaña núm. 17.

Otro, D. Pedro Palacios Barona, del Regimiento de Infantería núm. 22, al batallón de Montaña núm. 18.

Otro, D. Jaime Martín Torres, del Regimiento de Infantería núm. 5, al batallón de Montaña núm. 18.

Otro, D. Pedro García Martín, del Regimiento de Infantería núm. 41, al batallón de Montaña núm. 18.

Otro, D. Felipe Munera Quiñonero, del Regimiento de Infantería núm. 1, al batallón de Montaña núm. 18.

Madrid, 30 de junio de 1943.

ASENSIO

Para cubrir las vacantes de provisión normal en Unidades de Infantería anunciadas por orden de 8 de junio de 1943 (D. O. núm. 128), pasan a servir los destinos que se indican los oficiales provisionales de dicha Arma procedentes de reemplazos movilizadas que a continuación se relacionan, debiendo efectuar la incorporación con urgencia:

Forzosos

Teniente provisional D. Alfonso Illescas Gómez, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 2, al Regimiento de Infantería número 12.

Otro, D. Juan Bardají Pévida, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 2, al Regimiento de Infantería núm. 12.

Otro, D. Federico García Fernández, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 2, al Regimiento de Infantería núm. 11.

Otro, D. Pedro Lizaur Salazar, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 2, al Regimiento de Infantería núm. 11.

Alférez provisional D. Francisco Amaya Monge, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 1, al Regimiento de Infantería núm. 11.

Otro, D. Emilio Garrido Tudanca, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 1, al Regimiento de Infantería núm. 11.

Otro, D. David Pindado Sánchez, de agregado en el Regimiento de

Infantería núm. 1, al Regimiento de Infantería núm. 11.

Otro, D. Juan Yáñez Linares, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 1, al Regimiento de Infantería núm. 11.

Otro, D. Adolfo Serrano Aznar, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 1, al Regimiento de Infantería núm. 15.

Otro, D. Francisco Alonso Aguiñano, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 1, al Regimiento de Infantería núm. 15.

Otro, D. Manuel Allendesalazar Travesedo, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 1, al Regimiento de Infantería núm. 15.

Otro, D. Salvador Trucharte Armajach, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 2, al Regimiento de Infantería núm. 20.

Otro, D. Pedro Martín Condumero, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 2, al Regimiento de Infantería núm. 20.

Otro, D. Luis Ordóñez Baracena, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 2, al Regimiento de Infantería núm. 20.

Otro, D. Francisco Méndez-Rivas Rodríguez, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 2, al Regimiento de Infantería núm. 20.

Otro, D. Elías Mallo González, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 2, al Regimiento de Infantería núm. 34.

Otro, D. Francisco Gómez García, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 3, al Regimiento de Infantería núm. 34.

Otro, D. Angel Gutiérrez García, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 3, al Regimiento de Infantería núm. 34.

Otro, D. Aurelio Gutiérrez García, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 3, al Regimiento de Infantería núm. 35.

Otro, D. Carlos Álvarez Martínez, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 3, al Regimiento de Infantería núm. 49.

Otro, D. Miguel Seo Duarte, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 3, al Regimiento de Infantería núm. 49.

Otro, D. José Bernardo Álvarez, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 3, al Regimiento de Infantería núm. 49.

Otro, D. Servando Sánchez Equibar, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 3, al Regimiento de Infantería núm. 51.

Otro, D. Silvio Palacios Fraile, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 3, al Regimiento de Infantería núm. 51.

Otro, D. Palatino Álvarez Temprano, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 3, al Regimiento de Infantería núm. 51.

Otro, D. Juan Baraínca Alcorta, de agregado en el Regimiento de In-

fantería núm. 53, al Regimiento de Infantería núm. 63.

Otro, D. Juan Garay Ibarán, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 53, al Regimiento de Infantería núm. 63.

Otro, D. Fernando Baños Fernández, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 53, al Regimiento de Infantería núm. 63.

Otro, D. José Rodríguez Alonso, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 53, al Regimiento de Infantería núm. 63.

Otro, D. Guillermo Ruiz Arroyo, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 53, al Regimiento de Infantería núm. 63.

Otro, D. Manuel Trujeda Inceda, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 53, al Regimiento de Infantería núm. 63.

Otro, D. Miguel Taberna Arregui, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 53, al batallón de Montaña núm. 1.

Otro, D. Constantino Sandino Peñaléz, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 53, al batallón de Montaña núm. 1.

Otro, D. Luis Barquín Ortiz, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 53, al batallón de Montaña núm. 1.

Otro, D. José García Moriel, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 8, al batallón de Montaña núm. 1.

Otro, D. Antonio Tapia Liñán, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 8, al batallón de Montaña núm. 4.

Otro, D. Andrés Aragón Robles, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 8, al batallón de Montaña núm. 4.

Otro, D. Alfonso López Moreno, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 8, al batallón de Montaña núm. 4.

Otro, D. Braulio Gamarra García, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 25, al Regimiento de Infantería núm. 63.

Otro, D. Carlos Cabra Vaquero, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 8, al batallón de Montaña núm. 5.

Otro, D. Antonio Casas Espejo, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 8, al batallón de Montaña núm. 7.

Otro, D. Carlos Alonso Sánchez, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 8, al batallón de Montaña núm. 7.

Otro, D. Enrique Carmona Martín, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 8, al batallón de Montaña núm. 7.

Otro, D. Francisco Sainza Vega, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 8, al batallón de Montaña núm. 7.

Otro, D. Joaquín Medina Chacón,

de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 8, al batallón de Montaña núm. 7.

Otro, D. Ambrosio Fernández López, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 45, al batallón de Montaña núm. 11.

Otro, D. Agustín Alcátara Rojas, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 45, al batallón de Montaña núm. 11.

Otro, D. Enrique Villamandos Eáñez, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 45, al batallón de Montaña núm. 11.

Otro, D. José López Muñoz, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 45, al batallón de Montaña núm. 11.

Otro, D. Francisco Pino Urbano, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 45, al batallón de Montaña núm. 16.

Otro, D. José Serrano Roldán, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 45, al batallón de Montaña núm. 16.

Otro, D. Juan Ruiz Martín, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 45, al batallón de Montaña núm. 17.

Otro, D. Manuel Erija Cruz, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 45, al batallón de Montaña núm. 17.

Otro, D. Antonio de la Torre Bujalance, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 45, al batallón de Montaña núm. 17.

Madrid, 30 de junio de 1943.

ASENSIO

Para cubrir las vacantes, anunciadas por orden de 9 de junio de 1943 (DIARIO OFICIAL núm. 120), pasan a servir los destinos de provisión normal que a continuación se indican, los suboficiales del Arma de Infantería que se relacionan.

Los que se encuentran en las guarniciones de Baleares, Canarias y territorios de Africa y que son destinados a Cuerpos de la Península, continuarán en sus actuales destinos hasta la incorporación de los que han de sustituirles, debiendo los demás efectuarlo con urgencia:

DESTINADOS VOLUNTARIOS

Brigadas

D. José Manuel Rodríguez Ceballos, del Regimiento núm. 88, al Regimiento número 74.

D. Corsino Bardón Robla, del Grupo de Regulares núm. 7, al Regimiento número 75.

D. Diego Carrasco Navarro, del Grupo de Regulares núm. 2, al Regimiento número 33.

D. Carlos Arés Lareu, del batallón

Independiente núm. 32, al Regimiento número 57.

D. José García García, de disponible forzoso en la segunda Región, al Regimiento núm. 46.

D. Mariano Sánchez Pérez, del Regimiento núm. 14, al Regimiento número 51.

D. Amable Díaz Vilela, del Regimiento núm. 20, al Regimiento núm. 35 (artículo 10).

D. Guillermo Gangoso Díaz, del Regimiento núm. 63, al Regimiento número 59 (artículo 10).

Brigada de complemento

D. Jacinto Carro Hernández, del batallón Independiente núm. 33, al Regimiento núm. 19.

Sargentos

D. José Rodríguez Díaz, del Regimiento núm. 35, al Regimiento número 29.

D. Rafael Herrero Muñoz, del Regimiento núm. 53, al Regimiento número 22.

D. Emiliano Hidalgo Alja, de disponible forzoso en la séptima Región, al Regimiento núm. 40.

D. Pedro Romero López, de disponible forzoso en Marruecos, al Regimiento núm. 85.

D. Constantino Bescó Santaká, del Regimiento núm. 20, al Regimiento número 85.

D. Lucio Saiz Ocaña, del Regimiento núm. 18, al Regimiento núm. 4.

D. Manuel Pérez Bajo, del Regimiento núm. 83, al Regimiento núm. 29.

D. Alvaro Soneira Díaz, del Regimiento núm. 71, al Regimiento núm. 30.

D. Germán Revilla Miguel, del Regimiento de Carros de Combate núm. 4, al Regimiento núm. 22.

D. Francisco D'éguez Fernández, del Regimiento núm. 83, al Regimiento número 57.

D. Antonio Mediavilla Mediavilla, del Regimiento núm. 32, al Regimiento número 31.

D. Félix López Bernal, del Regimiento núm. 32, al Regimiento núm. 31.

D. Francisco Flores Castellano, del Regimiento núm. 72, al Regimiento número 39.

D. Diego Hisado Villanueva, del Regimiento de Carros de Combate número 3, al Regimiento núm. 27.

D. Félix Delgado Valerio, del Regimiento de Carros de Combate número 2, al Regimiento núm. 3.

D. Cristóbal Sánchez Marchal, del batallón Ciclista núm. 2, al Regimiento núm. 8.

D. Ernesto Becares Furones, del Regimiento núm. 13, al Regimiento número 84.

D. Ambrosio Hernández Núñez, del Regimiento núm. 14, al Regimiento núm. 81.

D. Simón Andréu Seguí, de agregado al Regimiento núm. 60, al mismo.

D. José Cantero Mentaberri, de disponible forzoso en la sexta Región, al Regimiento núm. 22.

D. Manuel Sánchez Lázaro, de la Caja de Recluta núm. 27, al Regimiento núm. 48.

D. Santiago Escalada Bocos, del Regimiento núm. 34, al Regimiento número 10.

D. Pablo López Piñeiro, del batallón Ciclista núm. 3, al Regimiento núm. 29.

D. Celestina Cabello Cuerpo, de disponible forzoso en la segunda Región, al Regimiento núm. 3.

D. Eliseo Cordobés Faustino, del Regimiento núm. 87, al Regimiento núm. 41.

D. Sinesio Arriazu Galindo, del Regimiento núm. 12, al Regimiento número 61.

D. Gregorio García Díaz, del Regimiento núm. 72, al Regimiento número 8.

D. Marino Fernández Alvarez, del Regimiento núm. 53, al Regimiento número 40.

D. José Rodríguez Brasa, del Regimiento núm. 71, al Regimiento número 29.

D. Manuel Codesal Crespo, del Regimiento núm. 87, al Regimiento núm. 31.

D. Jacinto Rubio Gallego, del Regimiento núm. 33, al Regimiento número 41.

D. Pedro Calvo Pérez, del Regimiento núm. 20, al Regimiento número 85.

D. Leandro Sainz Orrantía, del batallón disciplinario de Marruecos, al Regimiento núm. 74.

D. Marcos Castro Martín, del Regimiento núm. 28, al Regimiento número 2.

D. Luis Gómez Martín, del Regimiento núm. 87, al Regimiento número 31.

D. José Benito Ansede, del Regimiento núm. 55, al Regimiento número 29.

D. Manuel Revoredo Villaverde, del Regimiento núm. 55, al Regimiento núm. 29.

D. Manuel Expósito Justo, del Regimiento núm. 39, al batallón de infantería núm. 34. (Independiente.)

D. Miguel Jarai Gómez, del Regimiento núm. 19, al Regimiento número 41.

D. José Ruiz Luna, del Regimiento núm. 89, al Regimiento núm. 8.

D. Benigno Suárez, Miguez, del Regimiento núm. 57, al Regimiento número 29.

D. Juan López Vico, del Regimiento núm. 45, al Regimiento número 40.

D. Francisco Alcázar Remacha, del Regimiento núm. 65, al Regimiento núm. 2.

D. Clemente Mellado Hernández, del Regimiento núm. 7, al Regimiento núm. 41.

D. Mariano Pérez Espinosa, de la Caja de Recluta núm. 52, al Regimiento núm. 22.

D. José Martino Alvez, del Regimiento núm. 12, al Regimiento número 31.

D. Eduardo Rodríguez Alonso, de disponible forzoso en la segunda Región, al Regimiento núm. 47.

D. Manuel Pérez Yáñez, del Regimiento núm. 38, al Regimiento número 90.

D. Manuel González González, del Regimiento núm. 71, al Regimiento número 29.

D. Juan Alarcón Sáez, del Regimiento núm. 59, al Regimiento número 90.

D. Dalmiro Criado Serrano, de disponible forzoso en la sexta Región, al Regimiento núm. 31.

D. José Heredia Fernández, del Grupo de Regulares núm. 4, al Regimiento núm. 8.

D. José Gavilanes Pato, del Regimiento núm. 88, al Regimiento número 81.

D. Sergio Pascual Vallejo, del Regimiento núm. 88, al Regimiento número 29.

D. Agustín Gómez Arce, del Regimiento núm. 39, al Regimiento número 54.

D. Virgilio Astudillo González, del Regimiento núm. 59, al Regimiento núm. 41.

D. Agustín Roel Veiga, del Regimiento núm. 57, al Regimiento núm. 29.

D. Manuel Lago Sánchez, del Regimiento núm. 74, al Regimiento núm. 29.

D. Heliodoro Valdeiras Merino, del Regimiento núm. 87, al Regimiento número 31.

D. Andrés Calderero Moreno, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 1, al Regimiento núm. 41.

D. Tiburcio Catalina Sanz, del Regimiento núm. 13, al Regimiento núm. 50.

D. Manuel Vázquez Vázquez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 7, al Regimiento núm. 8.

D. Clemente Fradejas Martín, del Regimiento núm. 39, al Regimiento número 31.

D. Juan Morón Arriola, de disponible forzoso en Canarias, al Regimiento número 54.

D. Camilo Rodríguez Armesto, del Regimiento núm. 88, al Regimiento número 56.

D. José Polo García, del Regimiento número 57, al Regimiento núm. 29.

D. Atanasio Martín-Urda Muñoz, de Prisiones Militares de Torres de Cuarte, al Regimiento núm. 9.

D. Cándido Rodríguez Menéndez, del Regimiento núm. 39, al Regimiento número 40.

D. Félix Guerra García, del Regimiento núm. 73, al Regimiento núm. 31.
D. Marino Martínez Soto, de disponible forzoso en la sexta Región, al Regimiento núm. 54.
D. Telesforo Sanz Alvaro, del Regi-

siento núm. 39, al Regimiento núm. 2.
D. Gonzalo Merchán Lemo, de la Escuela Central de Educación Física, al Regimiento núm. 82.

D. José Toro Ferrero, del Regimiento núm. 20, al Regimiento núm. 85.

D. Restituto Calzada García, del Regimiento núm. 44, al Regimiento número 54.

D. Emilio Albero Palmer, del Regimiento núm. 89, al Regimiento número 59.

D. Manuel Fuentes Fuentes, de disponible forzoso en la segunda Región, al Regimiento núm. 48.

D. Francisco Lahoz Lapuerta, del Regimiento núm. 39, al Regimiento número 13.

D. Ramón Morales Sánchez, del Regimiento núm. 7, al Regimiento núm. 8.

D. Juventino Martínez González, de disponible forzoso en la séptima Región, al Regimiento núm. 3.

D. Pedro Rodríguez de Guzmán Cejuela, de agregado al Regimiento número 65, al mismo.

D. José Morante Expósito, del Regimiento núm. 63, al Regimiento núm. 9 (artículo núm. 10.)

D. José Páez Guadifío, del Regimiento núm. 63, al Regimiento número 3 (artículo núm. 10.).

Sargentos movilizados

D. Manuel Miranda León, del Regimiento núm. 87, al Regimiento núm. 32.
D. Bautista Jambina Gaitán, del Regimiento núm. 87, al Regimiento número 32.

D. Pío Diego Miano, del Regimiento número 87, al Regimiento núm. 32.

D. Aquilino Gómez Andrés, del Regimiento núm. 35, al Regimiento número 38.

Sargentos de la reserva

D. Victoriano Usón Matute, del Regimiento núm. 20, al Regimiento número 8.

D. Rafael Santana Pérez, del batallón Independiente núm. 33, al Regimiento número 39.

D. Antonio del Fresno Bernalte, del Regimiento núm. 73, al Regimiento número 33.

DESTINADOS FORZOSOS

Sargentos

D. Gabriel Cerrato García, de disponible forzoso en Canarias, al Regimiento núm. 39.

D. Rafael Mancera Dapena, de disponible forzoso en la segunda Región, al Regimiento núm. 39.

D. Antonio Márquez Pinto, de disponible forzoso en la cuarta Región, al Regimiento núm. 39.

Madrid, 30 de junio de 1943.

ASENSIO

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María del Pilar de la Fuente Briso-Montiano, al capitán de Infantería D. Angel Uruña Lago, destinado en el Regimiento de Infantería núm. 65, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 28 de junio de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Manuela Caamaño Caamaño, al capitán de complemento (teniente efectivo) de Infantería don Buenaventura Santiago Lamea, destinado en el Grupo de Regulares de Infantería núm. 5, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 28 de junio de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María de los Angeles Ardila Zurita, al teniente de Infantería D. Rafael Prats Manzano, destinado en el segundo Tercio de La Legión, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 28 de junio de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Luisa Alonso Vega, al teniente de Infantería D. Máximo Rodríguez Díez, destinado en el Regimiento de Infantería núm. 31, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 28 de junio de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Carmen Bullón Infante, al teniente de Infantería don Primitivo Sárrago Llorente, destinado en el Regimiento de Infantería número 27, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941

(C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 28 de junio de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Margarita Reguera Martín, al teniente de Infantería D. Adolfo Tophan Díaz, destinado en el Regimiento de Infantería número 39, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 28 de junio de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Carmen Hernández Josué, al teniente de Infantería D. Baldomero Valls Masachs, destinado en el Regimiento de Infantería núm. 16, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 28 de junio de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Juana Arguedas y Arbea, al alférez provisional (sargento efectivo) de Infantería don Santiago Gil Gil, destinado en el Regimiento de Carros de Combate número 4, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 28 de junio de 1943.

ASENSIO

Medallas de Sufrimientos por la Patria

La orden de 29 de agosto de 1940 (D. O. núm. 213), por la que se concedía la Medalla de Sufrimientos por la Patria al soldado del Grupo de Regulares de Infantería número 2 Embark Ben Laarbi, número 6.871, se entenderá aclarada en el sentido de que su verdadero empleo era el de sargento, y comprobado documentalmente que en el momento de ser herido ostentaba el mencionado empleo, la pensión anexa a la citada Medalla será de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1937.

Madrid, 23 de junio de 1943.

ASENSIO

CABALLERÍA**Destinos**

Como resultado del concurso anunciado por orden de 4 del actual (D. O. número 126), pasan destinados a los Establecimientos de Cría Caballar que se indican, los comandantes y capitán del Arma de Caballería que a continuación se relacionan, los que efectuarán su incorporación con urgencia:

Al Depósito Central de Remonta

Comandante D. Daniel de Alos Herrero, del Estado Mayor de la División de Caballería.

Al octavo Depósito de Sementales (Delegación de Cría Caballar de las provincias de Coruña, Pontevedra y Orense)

Comandante D. Vicente Lluch Villarroja, de disponible forzoso en la primera Región Militar.

A la Yeguada Militar de Córdoba

Capitán provisional D. Andrés Ruiz Ramírez, de disponible forzoso en Marruecos.

Madrid, 28 de junio de 1943.

ASENSIO**Quinquenios**

Con arreglo a la orden comunicada de 1 de julio de 1941 e instrucciones dictadas por otra de 8 de noviembre de igual año (D. O. número 253), se conceden a los suboficiales del Arma de Caballería, paradistas, remontistas y personal de banda que a continuación se relacionan los quinquenios acumulables que se expresan, percibiéndolos a partir de las fechas que también se indican:

Brigada D. Manuel Santiago Santiago, del Regimiento de Caballería independiente núm. 12, le corresponde percibir 500 pesetas anuales, a partir del 1 de diciembre de 1941, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Tomás Blanco de la Barrera, del Regimiento de Caballería independiente núm. 4 (mecanizado), 500 pesetas anuales, a partir del 1 de marzo de 1942, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Felipe Calonge Martínez, del Grupo de Automóviles del IV Cuerpo de Ejército, 500 pesetas anuales, a partir del 1 de abril de 1942, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Eloy Millán Gómez, del Regimiento de Caballería independiente núm. 20, 500 pesetas anuales,

a partir del 1 de julio de 1943, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Sargento D. Julio Pérez Benjumeda, del Regimiento de Caballería independiente núm. 4 (mecanizado), 500 pesetas anuales, a partir del 1 de diciembre de 1941, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Bernabé Cortés Cano, del Regimiento de Caballería independiente núm. 19, 500 pesetas anuales, a partir del 1 de diciembre de 1941, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Blas Arroyo Crespo, del escuadrón de A. A. C. de Iñi-Sáhara 500 pesetas anuales, a partir del 1 de abril de 1942, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Manuel Gallardo Fernández, de reemplazo por herido en Victoria, 500 pesetas anuales, a partir del 1 de abril de 1942, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

En las condiciones que determina la orden circular de 29 de octubre de 1942

Paradistas:

Sargento D. Antonio de la Rosa Páez, del Establecimiento de Cría Caballar y Remonta del Protectorado de Marruecos, 500 pesetas anuales, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años de servicio desde que fué clasificado para efectos de quinquenios.

Remontistas:

Brigada D. José Núñez López, del Establecimiento de Cría Caballar y Remonta del Protectorado de Marruecos, 500 pesetas anuales, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años de servicio desde que fué clasificado para efectos de quinquenios.

Otro, D. José Rodríguez Domínguez, del Establecimiento de Cría Caballar y Remonta del Protectorado de Marruecos, 500 pesetas anuales, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años de servicio desde que fué clasificado para efectos de quinquenios.

Personal de banda:

Cabo de trompetas Vicente Canalda Salvador, del Grupo de Regulares de Caballería núm. 1, 500 pesetas anuales, a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar cinco años de servicio desde que fué clasificado para efectos de quinquenios.

Otro, D. Joaquín Barba González, del Regimiento de Caballería independiente núm. 20, 500 pesetas anuales, a partir del 1 de junio de

1943, por llevar cinco años de servicio desde que fué clasificado para efectos de quinquenios.

Madrid, 23 de junio de 1943.

ASENSIO

Con arreglo a la orden comunicada de 1 de julio de 1941 e instrucciones dictadas por otra de 8 de noviembre de igual año (D. O. número 253) y en las condiciones que determina la orden circular de 29 de octubre de 1942 (D. O. núm. 244), se conceden 500 pesetas anuales al sargento remontista, del Depósito de Recría y Doma de Ecija, D. Antonio Montoro Expósito, por llevar el primero de agosto de 1939 cinco años de servicio desde que fué clasificado para efectos de quinquenios, a percibir desde primero de julio de 1941, quedando rectificadas en este sentido la orden de 24 de abril de 1942 (D. O. núm. 97).

Madrid, 25 de junio de 1943.

ASENSIO

Se conceden los quinquenios acumulables que se expresan a los sargentos malos que figuran en la siguiente relación por haberse comprometido en la época de prescripciones de 20 de enero de 1943 (D. O. número 10), desistiendo de percibirlos desde la fecha que a cada uno se le señala:

Sargento malo Sidi Mohamed Ben Tanar Dukali, del Regimiento de Cavallería independiente núm. 19, le corresponde 500 pesetas anuales, por llevar cinco años de servicio en el empleo en 1 de abril de 1942, a percibir desde el 1 de enero de 1943.

Otro, Sidi Farach Ben Mohamed, del Regimiento de Caballería independiente núm. 19, 500 pesetas anuales, por llevar cinco años de servicio en el empleo en 1 de abril de 1942, a percibir desde el 1 de enero de 1943.

Otro, Sidi Abselán Ben Buselhan, del Regimiento de Caballería independiente núm. 19, 500 pesetas anuales, a partir del 1 de marzo de 1943, por llevar cinco años de servicio en su actual empleo.

Otro, Burrahali Ben Mohamed Haasa, de las Tropas de la Casa Militar de S. E. el Generalísimo y Jefe del Estado, 500 pesetas anuales, por llevar cinco años de servicio en el empleo en 1 de febrero de 1942, a percibir desde el 1 de enero de 1943, quedando rectificadas la orden de 25 de marzo último (D. O. número 74).

Otro, Mohamed Ben Ismain, del

Regimiento de Caballería Independiente núm. 20, 500 pesetas anuales, por llevar cinco años de servicio en el empleo en 1 de septiembre de 1941, a percibir desde 1 de enero de 1943, quedando rectificada la orden de 28 de abril último (D. O. núm. 99).

Otro, Kadu Ben Salag, del Regimiento de Caballería Independiente número 20, 500 pesetas anuales, por llevar cinco años de servicio en el empleo en 1 de noviembre de 1941, a percibir desde el 1 de enero de 1943, quedando rectificada la orden de 28 de abril último (D. O. número 99).

Otro, Mohamed Ben Amar, del Regimiento de Caballería Independiente núm. 20, 500 pesetas anuales, por llevar cinco años de servicio en el empleo en 1 de febrero de 1942, a percibir desde el 1 de enero de 1943, quedando rectificada la orden de 28 de abril último (D. O. núm. 99).

Otro, El Bachir Ben Chej Isrifile, del Regimiento de Caballería Independiente núm. 20, 500 pesetas anuales, por llevar cinco años de servicio en el empleo en 1 de junio de 1942, a percibir desde 1 de enero de 1943, quedando rectificada la orden de 28 de abril último (D. O. número 99).

Otro, Sidi Kadur Ben Amet, del Regimiento de Caballería Independiente núm. 19, 500 pesetas anuales, por llevar cinco años de servicio en el empleo en 1 de septiembre de 1941, a percibir desde 1 de enero de 1943, quedando rectificada la orden de 24 de mayo último (D. O. núm. 124).

Otro, Sidi Abdela Ben Embark, del Regimiento de Caballería Independiente núm. 19, 500 pesetas anuales, por llevar cinco años de servicio en el empleo en 1 de septiembre de 1941, a percibir desde el 1 de enero de 1943, quedando rectificada la orden de 24 de mayo último (D. O. número 124).

Otro, Sidi Abselán Ben Belat, del Regimiento de Caballería Independiente núm. 19, 500 pesetas anuales, por llevar cinco años de servicio en el empleo en 1 de enero de 1942, a percibir desde el 1 de enero de 1943, quedando rectificada la orden de 24 de mayo último (D. O. núm. 124).

Otro, Haddu Ben Allal Mustafá, del Grupo de Regulares de Caballería núm. 2, 500 pesetas anuales, por llevar cinco años de servicio en el empleo en 1 de septiembre de 1941, a percibir desde el 1 de enero de 1943, quedando rectificada la orden de 24 de mayo último (D. O. núm. 124).

Otro, Ayad Mohamed Mimun, del Grupo de Regulares de Caballería número 2, 500 pesetas anuales, por llevar cinco años de servicio en el empleo en 1 de octubre de 1941, a percibir desde el 1 de enero de 1943, quedando rectificada la orden de 24 de mayo último (D. O. núm. 124).

Otro, Mimun Haddu Haddu, del

Grupo de Regulares de Caballería número 2, 500 pesetas anuales, por llevar cinco años de servicio en el empleo en 1 de diciembre de 1941, a percibir desde el 1 de enero de 1943, quedando rectificada la orden de 24 de mayo último (D. O. núm. 124).

Otro, Hamed Ben Hamu Asiri, del Grupo de Regulares de Caballería núm. 2, 2.000 pesetas anuales, por llevar veinte años de servicio en el empleo en 1 de enero de 1942, a percibir desde el 1 de enero de 1943, quedando rectificada la orden de 24 de mayo último (D. O. número 124).

Otro, Hamed Ben Mohamed, del Grupo de Regulares de Caballería número 2, 500 pesetas anuales, por llevar cinco años de servicio en el empleo en 1 de abril de 1942, a percibir desde el 1 de enero de 1943, quedando rectificada la orden de 24 de mayo último (D. O. núm. 124).

Otro, Mohamed Ben Mohamed, del Grupo de Regulares de Caballería núm. 2, 500 pesetas anuales, por llevar cinco años de servicio en el empleo en 1 de abril de 1942, a percibir desde el 1 de enero de 1943, quedando rectificada la orden de 24 de mayo último (D. O. núm. 124).

Otro, Tahar Lahesan Ben Hach, del Grupo de Regulares de Caballería núm. 2, 500 pesetas anuales, por llevar cinco años de servicio en el empleo en 1 de junio de 1942, a percibir desde el 1 de enero de 1943, quedando rectificada la orden de 24 de mayo último (D. O. núm. 124).

Otro, Mesaud Ben Maimon, del Grupo de Regulares de Caballería número 2, 500 pesetas anuales, por llevar cinco años de servicio en el empleo en 1 de junio de 1942, a percibir desde el 1 de enero de 1943, quedando rectificada la orden de 24 de mayo último (D. O. núm. 124).

Otro, Abselán Ulad Mohamed, del Grupo de Regulares de Caballería número 2, 1.500 pesetas anuales, por llevar quince años de servicio en el empleo en 1 de octubre de 1942, a percibir desde el 1 de enero de 1943, quedando rectificada la orden de 24 de mayo último (D. O. núm. 124).

Otro, Mohamed Ben Said, del Grupo de Regulares de Caballería número 2, 500 pesetas anuales, por llevar cinco años de servicio en el empleo en 1 de diciembre de 1942, a percibir desde 1 de enero de 1943, quedando rectificada la orden de 24 de mayo último (D. O. núm. 124).

Otro, Milud Ben Mohamed, del Grupo de Regulares de Caballería número 2, 500 pesetas anuales, por llevar cinco años de servicio en el empleo en 1 de diciembre de 1942, a percibir desde 1 de enero de 1943, quedando rectificada la orden de 24 de mayo último (D. O. núm. 124).

Otro, Muley El Kebir Mohamed, del Regimiento de Caballería inde-

pendiente núm. 20, 2.000 pesetas anuales, por llevar veinte años de servicio en 1 de febrero de 1942, a percibir desde 1 de enero de 1943, quedando rectificada la orden de 28 de abril último (D. O. núm. 99).

Madrid, 25 de junio de 1943.

ASENSIO

Disponibles

Por haber causado baja en la Mehal-la Jalfiana de Larache núm. 4 el sargento provisional de Caballería D. Cayetano Yerga Hidalgo, cesa en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4) y queda en la de disponible forzoso en Marruecos.

Madrid, 30 de junio de 1943.

ASENSIO

ARTILLERÍA

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la quinta Región el coronel del Arma de Artillería D. José Olona Bellido, cesando en su destino en la Jefatura del Arma de dicha Región.

Madrid, 1 de julio de 1943.

ASENSIO

Pasa a la situación de disponible forzoso en la sexta Región el coronel del Arma de Artillería D. Enrique O'Shea Verdes Montenegro, cesando en el mando del Regimiento núm. 25.

Madrid, 1 de julio de 1943.

ASENSIO

Quinquenios

Con arreglo a la orden comunicada de 1 de julio de 1941 e instrucciones dictadas por otra de 8 de noviembre de 1941 (D. O. núm. 253), se concede a los jefes y oficiales del Arma de Artillería que a continuación se relacionan los quinquenios acumulables que se expresan, percibiéndolos a partir de la fecha que también se indica:

Coronel de la escala activa D. Juan Galbis Morphy, con destino en el Regimiento núm. 36, 3.500 pesetas a partir del 1 de agosto de 1943, por llevar treinta y cinco años de servicio desde la primera revista de su ascenso a oficial.

Coronel de la escala activa D. Eduardo Arias Salgado y de Cubas, en situación de disponible forzoso en la prime-

la Región Militar, 2.500 pesetas a partir del día 1 de marzo de 1943, por llevar veinticinco años de servicio desde la primera revista de su ascenso a oficial.

Teniente coronel de la escala activa D. Manuel Fernández de Landa y Fernández, con destino en el Parque de Artillería de Zaragoza, 3.000 pesetas a partir del 1 de julio de 1943, por llevar treinta años de servicio desde la primera revista de su ascenso a oficial.

Teniente coronel de la escala activa D. José de la Calzada y Vargas Zúñiga, con destino en el Regimiento número 42, 3.000 pesetas a partir del 1 de julio de 1943, por llevar treinta años de servicio desde la primera revista de su ascenso a oficial.

Teniente coronel de la escala activa D. José González Regueral y de Jove, con destino en el Regimiento número 26, 3.000 pesetas a partir del 1 de julio de 1943, por llevar treinta años de servicio desde la primera revista de su ascenso a oficial.

Teniente coronel de la escala activa D. Jesús López Varela, con destino en el Estado Mayor de la 13 División, 3.000 pesetas a partir del 1 de julio de 1943, por llevar treinta años de servicio desde la primera revista de su ascenso a oficial.

Teniente coronel de la escala activa D. Eduardo Pinilla Bermejo, con destino en la Dirección General de Industria y Material, 3.000 pesetas a partir del 1 de julio de 1943, por llevar treinta años de servicio desde la primera revista de su ascenso a oficial.

Teniente coronel de la escala activa D. Miguel López Uriarte, con destino en la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Ejército, 3.000 pesetas a partir del 1 de julio de 1943, por llevar treinta años de servicio desde la primera revista de su ascenso a oficial.

Teniente coronel de la escala activa D. Gerardo Gómez Palacios, con destino en el Estado Mayor de la 7ª División, 3.000 pesetas a partir del 1 de julio de 1943, por llevar treinta años de servicio desde la primera revista de su ascenso a oficial.

Otro de la escala activa D. Estanislao Rodríguez Sánchez, con destino en el Regimiento núm. 73, 3.000 pesetas, a partir del 1 de julio de 1943, por llevar treinta años de servicio desde la primera revista de su ascenso a oficial.

Otro de la escala activa D. Angel Losada Dicenta, jefe del Estado Mayor de la 11 División, 3.000 pesetas, a partir del 1 de julio de 1943, por llevar treinta años de servicio desde la primera revista de su ascenso a oficial.

Otro de la escala activa D. Federico Hornillos Escrivano, con destino en el Regimiento núm. 71, 3.000 pesetas, a partir del 1 de julio de 1943, por llevar treinta años de ser-

vicio desde la primera revista de su ascenso a oficial.

Otro de la escala activa D. José Warieta de la Quizana, en situación de disponible forzoso en la sexta Región Militar, 2.500 pesetas, a partir del 1 de julio de 1942, por llevar veinticinco años de servicio desde la primera revista de su ascenso a oficial.

Comandante de la escala activa don Pedro Pérez Hernández, con destino en el Regimiento núm. 71, 2.500 pesetas, a partir del 1 de agosto de 1943, por llevar veinticinco años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Otro de la escala activa D. Angel Gutiérrez Cabeza, con destino en el Regimiento núm. 50, 1.500 pesetas, a partir del 1 de agosto de 1943, por llevar quince años de servicio desde la primera revista de su ascenso a oficial.

Otro de la escala activa D. Alfonso Obispo Obispo, en situación de disponible forzoso en la séptima Región Militar, 1.000 pesetas, a partir del 2 de julio de 1943, por llevar diez años de servicio desde la primera revista de su ascenso a oficial.

Capitán de la escala complementaria D. Alejandro Plaza Kodero, con destino como agregado en el Parque de Artillería de Valladolid, 3.000 pesetas, a partir del 1 de abril de 1943, por llevar treinta años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Otro de la escala activa D. Vicente Unzueta Arocena, con destino en el Regimiento núm. 24, 3.000 pesetas, a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar treinta años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Otro de la escala activa D. Zarcas Gordējuela Aguirre, con destino en el Regimiento núm. 46, 3.000 pesetas, a partir del 1 de julio de 1943, por llevar treinta años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Otro, de la escala activa, D. Félix Gallego Rubio, con destino en el Regimiento núm. 26, 2.500 pesetas a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar veinticinco años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Otro de la escala activa D. Antonio Velázquez Quiles, con destino en el Regimiento núm. 8, 2.500 pesetas, a partir del 1 de noviembre de 1941, por llevar veinticinco años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Otro de la escala activa D. Domingo Fernández Castro, con destino en el Regimiento núm. 49, 2.000 pesetas, a partir del 1 de junio de 1943, por llevar veinte años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Otro, de la escala activa D. Federico Gross Lozing, con destino en el Regimiento núm. 26, 1.000 pesetas a partir del 1 de agosto de 1943, por llevar diez años de servicio desde la primera revista de su ascenso a oficial.

Teniente de la escala activa (capitán provisional) D. Jaime Cerdá Cabanellas, con destino en el Regimiento número 5, 3.000 pesetas, a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar treinta años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Otro, de la escala activa (capitán provisional) D. Basilio Velasco Pérez, con destino en el Regimiento número 45, 2.500 pesetas, a partir del 1 de abril de 1943, por llevar veinticinco años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Otro, de la escala activa (capitán provisional) D. Pablo Buj Martínez, con destino en el Regimiento número 43, 2.500 pesetas, a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar veinticinco años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Otro, de la escala activa (capitán provisional) D. Venancio Jiménez de la Peña, con destino en el Regimiento núm. 43, 2.500 pesetas, a partir del 1 de julio de 1943, por llevar veinticinco años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Otro, de la escala activa (capitán provisional) D. Angel Martínez Suárez, con destino en el Regimiento número 49, 2.000 pesetas, a partir del 1 de junio de 1943, por llevar veinte años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Otro, de la escala activa (capitán provisional) D. Miguel Cabrera Rivera, con destino en el Regimiento número 8, 2.000 pesetas, a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar veinte años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Otro, de la escala activa (capitán provisional) D. Antonio Mocosos Mocosos, con destino en el Regimiento núm. 30, 2.000 pesetas, a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar veinte años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Otro, de la escala activa (capitán provisional) D. Jerónimo Iglesias Ríos, agregado en los Parques y Talleres de Automóvilismo de Pontevedra, 2.000 pesetas, a partir del 1 de junio de 1943, por llevar veinte años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Otro, de la escala activa (capitán provisional) D. Juan Plaza Saenz, en situación de dependiente forzoso en la primera Región Militar, 2.000 pesetas, a partir del 1 de julio de 1943, por llevar veinte años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Otro, de la escala activa D. José Navarro Navarro, con destino en el Parque

de Artillería de Zaragoza, 2.500 pesetas a partir del 1 de abril de 1943, por llevar veinticinco años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Otro, de la escala activa D. Francisco Merino Guerrero, con destino en el Regimiento núm. 42, 1.500 pesetas, a partir del 1 de junio de 1943, por llevar quince años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Otro, de la escala activa D. Juan Luján Luján, con destino en el Regimiento núm. 30, 1.500 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1942, por llevar quince años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Otro de la escala activa D. Francisco Fernández Palomo, con destino en el Regimiento núm. 14, 1.500 pesetas, a partir del 1 de abril de 1943, por llevar quince años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Otro de la escala activa D. Isaac Cantero Montealeudo, con destino en la Maestranza de Artillería de Tetuán-Ceuta, 1.000 pesetas a partir del 1 de agosto de 1943, por llevar diez años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Otro de la escala activa D. Juan Alvez Gil, con destino en el Regimiento núm. 26, 1.000 pesetas, a partir del 1 de agosto de 1943, por llevar diez años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Otro de la escala activa D. Gerardo Pestaña Guerrero, con destino en el Parque de Artillería de La Coruña, 1.000 pesetas, a partir del 1 de enero de 1942, por llevar diez años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Otro de la escala activa D. Gerardo Fraña Alarcón, con destino en el séptimo Grupo de Automóviles, 1.000 pesetas, a partir del 1 de agosto de 1943, por llevar diez años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Madrid, 28 de junio de 1943.

ASENSIO

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del Teniente General D. Andrés Saliquet Zumeta, Capitán General de la primera Región, al teniente coronel de Artillería, con destino en el Regimiento de su Arma núm. 3 D. Juan Méndez-Vigo y Méndez-Vigo.

Madrid, 1 de julio de 1943.

ASENSIO

Medalla de Sufrimientos por la Patria

Por orden de 23 de octubre de 1941 (D. O. núm. 240) se concedió la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul, al capitán del Regimiento de Artillería número 72 D. José Blanco Ruiz por haber sufrido prisión en zona roja más de tres meses, y comprobado documentalente que el mencionado oficial fué hecho prisionero cuando tomaba parte en los hechos realizados por el Regimiento de Artillería de Montaña núm. 1, declarados acción de guerra por orden de 21 de septiembre de 1942 (D. O. núm. 213), se rectifica la orden de concesión de dicha Medalla en el sentido de que le corresponde con cinta anaranjada y carácter honorífico.

Madrid, 23 de junio de 1943.

ASENSIO

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla de cantos verdes y un asa roja, al soldado del Regimiento de Artillería núm. 1 José Vegara Roch, herido en acción considerada como de guerra el día 19 de julio de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1936.

Madrid, 23 de junio de 1943.

ASENSIO

INGENIEROS

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la octava Región Militar, el coronel del Arma de Ingenieros don Alfonso de la Llave Sierra, cesando en el mando de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la misma Región.

Madrid, 1 de julio de 1943.

ASENSIO

Quinquenios

Con arreglo a la orden comunicada de 1 de julio de 1941 e instrucciones dictadas por otra de 8 de noviembre de 1941 (D. O. núm. 253), se concede a los jefes y oficiales del Arma de Ingenieros que a continuación se relacionan, los quinquenios acumulables que

se expresan, percibiéndolos a partir las fechas que se indican:

Coronel D. Antonio Villalón Gollo, disponible forzoso en la primera Región Militar, 2.500 pesetas a partir del 1 de septiembre de 1942, por llevar veinticinco años de oficial y jefe.

Teniente coronel D. Antonio V. Balesponcy, jefe de Transmisiones V Cuerpo de Ejército, 3.000 pesetas a partir del 1 de julio de 1943, por llevar treinta años de oficial y jefe.

Otro, D. Manuel Duclou Gutiérrez de la Dirección General de Fortificaciones y Obras, 3.000 pesetas a partir del 1 de julio de 1943, por llevar treinta años de oficial y jefe.

Otro, D. Joaquín Cantarell Borda del Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas, 2.500 pesetas a partir del 1 de enero de 1942, por llevar veintico años de oficial y jefe.

Comandante D. Jesualdo Díaz González, disponible forzoso en la segunda Región Militar, 2.500 pesetas a partir del 1 de junio de 1943, por llevar veinticinco años de suboficial, oficial y jefe.

Otro, D. Miguel Gil Esteve, disponible forzoso en Baleares, 2.500 pesetas a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar veinticinco años de suboficial, oficial y jefe.

Otro, D. Julián Navajas Ruiz, juez de Causas de la quinta Región Militar, 2.500 pesetas a partir del 1 de junio de 1943, por llevar veinticinco años de suboficial, oficial y jefe.

Otro, D. Carmelo Expeleta Sánchez del Servicio Militar de Construcción, 1.500 pesetas a partir del 1 de octubre de 1942, por llevar quince años de oficial y jefe.

Otro, D. Pedro Moll Frau, disponible forzoso en Baleares, 2.500 pesetas a partir del 1 de marzo de 1943, por llevar veinticinco años de suboficial, oficial y jefe.

Otro, D. José Oliver Sagrera, del Regimiento de Ingenieros del II Cuerpo de Ejército, 1.000 pesetas a partir del 1 de julio de 1943, por llevar diez años de oficial y jefe.

Capitán D. José Lasheras Martínez del Regimiento de Ingenieros del VII Cuerpo de Ejército, 2.000 pesetas a partir del 1 de diciembre de 1942, por llevar veinte años de suboficial y oficial.

Otro, D. Francisco Lorenzo Martín del Grupo mixto de Ingenieros núm. 4, 1.500 pesetas a partir del 1 de febrero de 1943, por llevar quince años de suboficial y oficial.

Comandante D. Tomás Antón Gombau, agregado al Regimiento de Automóviles de la Reserva General, 2.500 pesetas a partir del 1 de junio de 1943, por llevar veinticinco años de suboficial, oficial y jefe.

Capitán provisional D. Adrián Benito Aragón, agregado al Parque Central de Ingenieros, 1.500 pesetas a partir del

1 de julio de 1943, por llevar quince años de suboficial y oficial.

Otro, D. José Serrano Hernández, del Regimiento de Ingenieros del I Cuerpo de Ejército, 2.000 pesetas a partir del 1 de abril de 1943, por llevar veinte años de suboficial y oficial.

Otro, D. Galo Barros Gil, disponible forzoso en la segunda Región Militar, 1.500 pesetas a partir del 1 de junio de 1943, por llevar quince años de suboficial y oficial.

Otro, D. Manuel Román Montero, secretario de Causas de la primera Región Militar, 1.500 pesetas a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar quince años de suboficial y oficial.

Teniente D. José Chacón Donoso, del Regimiento de Transmisiones de Aviación, 1.500 pesetas a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar quince años de suboficial y oficial.

Otro, D. Rafael Callejón Corral, del batallón de Transmisiones del VIII Cuerpo de Ejército, 1.500 pesetas a partir del 1 de diciembre de 1942, por llevar quince años de suboficial y oficial.

Otro, D. Nicolás Mullor Hernández, del Regimiento de Pontoneros, 1.500 pesetas a partir del 1 de junio de 1943, por llevar quince años de suboficial y oficial.

Otro, D. José Andía López de Oñate, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, 1.000 pesetas a partir del 1 de abril de 1943, por llevar diez años de suboficial y oficial.

Alférez D. Aureliano Quevedo López, disponible forzoso en la primera Región Militar, 2.000 pesetas a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar veinte años de suboficial y oficial.

Otro, D. Sebastián Fuentes Rubio, disponible forzoso en la primera Región Militar, 2.000 pesetas a partir del 1 de abril de 1943, por llevar veinte años de suboficial y oficial.

Otro, D. Andrés Cuesta Zamora, agregado al Regimiento de Fortificación núm. 3, 500 pesetas a partir del 1 de febrero de 1943, por llevar cinco años de suboficial y oficial.

Otro, D. Angel Alises Gallego, disponible forzoso en la primera Región Militar, 1.500 pesetas a partir del 1 de abril de 1943, por llevar quince años de suboficial y oficial.

Madrid, 25 de junio de 1943.

ASENSIO

Destinos

Para cubrir vacantes de provisión normal en Unidades del Arma de Ingenieros anunciadas por orden de 9 de junio de 1943 (D. O. núm. 139), pasan a servir los destinos que se indican los jefes y oficiales de

Arma que a continuación se relacionan, debiendo, los que se encuentran destinados en las guarniciones de Baleares, Canarias y territorios de Africa continuar en las mismas Unidades hasta la incorporación de los que han de sustituirles:

Voluntarios

Teniente coronel D. Enrique Jiménez Ruesga, del Regimiento de Pontoneros, al Regimiento de Ingenieros del V Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Tomás Castrillón Fra, de disponible forzoso en la primera Región Militar, al Regimiento de Transmisiones de Ejército.

Comandante D. Arturo Navarro Millán, del batallón de Zapadores de la 41 División, al Grupo mixto de Ingenieros núm. 3.

Otro, D. Pedro Pardo Riquelme, de disponible forzoso en la primera Región Militar, al batallón de Transmisiones del V Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Miguel Ponce Casares, del Regimiento de Ingenieros del X Cuerpo de Ejército, al Regimiento de Fortificación núm. 4.

Capitán D. Félix Cañas Arias, de disponible forzoso en la séptima Región Militar, al batallón de Transmisiones del I Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Luis Sáenz Duque, del Regimiento de Ingenieros del X Cuerpo de Ejército, al batallón de Transmisiones del I Cuerpo de Ejército.

Capitán provisional D. Samuel Martínez García, del Regimiento de Fortificación núm. 2, al batallón de Transmisiones del IV Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Luis Hernández Ruiz, de disponible forzoso en la primera Región Militar, al Regimiento de Ingenieros del VII Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Manuel Manzano Matilla, del Regimiento de Fortificación número 2, al Regimiento de Fortificación núm. 4.

Teniente D. Manuel Rodríguez Gómez, del Regimiento de Fortificación número 4, al Regimiento de Ingenieros del IV Cuerpo de Ejército.

Forzosos

Comandante D. Carlos Lecuona Prat, de disponible forzoso en Canarias, al Regimiento de Ingenieros del IX Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Asterio Pérez de Prado, de disponible forzoso en la séptima Región Militar, al batallón de Zapadores de la 22 División.

Otro, D. José Fariás Márquez, de disponible forzoso en la octava Región Militar, al Regimiento de Fortificación núm. 2.

Capitán de complemento D. José Miracle Martínez, de disponible forzoso en la sexta Región Militar, al Regimiento de Fortificación núm. 2.

Otro, D. Conrado de la Gándara

Carreras, de disponible forzoso en la primera Región Militar, al Regimiento de Ingenieros del VII Cuerpo de Ejército.

Teniente D. Cristóbal Morillas Gómez, de disponible forzoso en la segunda Región Militar, al Regimiento de Ingenieros del V Cuerpo de Ejército.

Otro de complemento, D. Carlos Caubet González, de disponible forzoso en la sexta Región Militar, al Regimiento de Ingenieros del V Cuerpo de Ejército.

Alférez D. Alfonso Fernández Hernández, de disponible forzoso en la primera Región Militar, al Regimiento de Ingenieros del III Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Luis Pérez Curiel, de disponible forzoso en la cuarta Región Militar, al Regimiento de Ingenieros del VI Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Onofre García Montero, de disponible forzoso en la tercera Región Militar, al Regimiento de Ingenieros del VI Cuerpo de Ejército.

Otro, D. José González Cacaña, de disponible forzoso en la cuarta Región Militar, al batallón de Zapadores de la 41 División.

Otro, D. Jesús Serrano Moreno, de disponible forzoso en la primera Región Militar, al batallón de Zapadores de la 52 División.

Madrid, 30 de junio de 1943.

ASENSIO

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María de la Cruz Moliner López, al capitán de Ingenieros D. Francisco Domínguez Ardoís, destinado en la Academia de Transformación de Ingenieros, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 1 de julio de 1943.

ASENSIO

INTENDENCIA

Mandos

Ha designado para el mando de la Agrupación de Tropas de Intendencia del IX Cuerpo de Ejército, al teniente coronel de Intendencia don Rafael Gárnica Jiménez, actualmente en situación de disponible forzoso en Matruiccos.

Madrid, 30 de junio de 1943.

ASENSIO

Destinos

He designado para cubrir la vacante de libre elección de director del Parque y jefe de los Servicios de Intendencia de Mahón, anunciada por orden de 10 de junio de 1943 (D. O. núm. 131), al teniente coronel de Intendencia D. Benito Herrera Balaguer, actualmente en situación de disponible forzoso en la cuarta Región.

Madrid, 30 de junio de 1943.

ASENSIO

Para cubrir las vacantes de libre elección que a continuación se detallan, anunciadas por orden de 7 de junio de 1943 (D. O. núm. 128), he designado a los jefes de Intendencia que se relacionan:

Teniente coronel D. Manuel Garnica Jiménez, de disponible forzoso en la primera Región, a jefe de la Pagaduría Militar de Haberes de la cuarta Región.

Comandante D. Emilio Tortajada Sanz, de la Agrupación de Tropas de Intendencia de la quinta Región, a jefe de la Pagaduría Militar de Haberes de la tercera Región.

Madrid, 30 de junio de 1943.

ASENSIO

Como resultado de los concursos anunciados por órdenes de 9 y 18 de junio de 1943 (D. O. núms. 129 y 136) para cubrir vacantes de jefes y oficiales de Intendencia, he designado para ocuparlas a los que a continuación se relacionan, debiendo incorporarse con urgencia:

Destinados voluntarios

Comandante D. Javier Barutell Juárez Fernández de Velasco, de la Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército del Maestrazgo, al Parque de Intendencia de Ceuta.

Capitán D. José Macías Romero, de la Agrupación de Tropas de la segunda Región, a Hospital, Transportes de Badajoz.

Destinados forzosos

Teniente coronel D. Enrique Pastрана Pérez-Iñigo, de disponible forzoso en la primera Región, a la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Ejército.

Comandante D. Luis Boza Claros, de disponible forzoso en la segunda Región, a la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Ejército.

Madrid, 30 de junio de 1943.

ASENSIO

Para cubrir la vacante de libre elección de jefe de los Servicios de Hospitales Militares de Barcelona, anunciada por orden de 13 de mayo de 1943 (D. O. núm. 109), he designado al comandante de Intendencia don Fernando López Arnáiz, actualmente destinado en la Agrupación de Tropas de Intendencia de la cuarta Región.

Madrid, 30 de junio de 1943.

ASENSIO

OFICINAS MILITARES**Destinos**

Como resultado parcial del concurso anunciado por orden de 8 de mayo último (D. O. núm. 105), para cubrir vacantes de oficial del Cuerpo de Oficinas Militares existentes en la Dirección General de Transportes de este Ministerio, se designa para ocuparlas a los siguientes:

Oficial segundo D. Sertorio Martínez Miguel, del Gobierno Militar de Valladolid.

Oficial segundo D. Luis Guerra Ruiz, de la Caja de Recluta de Madrid núm. 2.

Madrid, 30 de junio de 1943.

ASENSIO

Como resultado parcial del concurso anunciado por orden de 18 de mayo último (D. O. núm. 113), para cubrir vacantes de destino de ayudante de Oficina del Cuerpo de Oficinas Militares existentes en la Dirección General de Transportes de este Ministerio, se designa al sargento de Ingenieros D. Jerónimo García Pérez, del Regimiento de Transmisiones para Aviación y agregado a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Madrid, 30 de junio de 1943.

ASENSIO

VARIAS ARMAS**Medalla de Sufrimientos por la Patria**

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 50), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla, a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan.

Teniente coronel de Infantería, juez eventual de Causas de la quin-

ta Región Militar, D. Camilo Muñoz Lafuente, herido por accidente en acto del servicio el día 16 de agosto de 1936, siendo capitán. Debe percibir la pensión de 1.395 pesetas y la indemnización de 4.500 pesetas.

Comandante del Regimiento de Caballería independiente núm. 4 (mecanizado) D. Juan Hernández Izquierdo, herido por accidente en acto del servicio el día 31 de julio de 1936, siendo teniente. Debe percibir la pensión de 1.545 pesetas y la indemnización de 250 pesetas.

Comandante de Caballería don Luis Valderrábano Aguirre, ayudante de campo del General de Brigada D. Antonio Lafuente Balaztena, herido por accidente en acto del servicio el día 21 de marzo de 1938, siendo capitán. Debe percibir la pensión de 4.605 pesetas y la indemnización de 375 pesetas.

Teniente del Grupo de Regulares de Infantería núm. 10 D. Alfonso Fernández de Alba y Linares, herido por accidente en acto del servicio el día 6 de abril de 1938, siendo alférez provisional. Debe percibir la pensión de 4.635 pesetas y la indemnización de 200 pesetas.

Alférez provisional de Infantería, licenciado, D. Jesús Imás Ramírez, herido por accidente en acto del servicio el día 27 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 10.770 pesetas y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de Infantería, en situación de reemplazo por herido en Madrid, D. Joaquín Otero de la Gándara, herido por accidente en acto del servicio el día 31 de mayo de 1939. Debe percibir la pensión de 5.955 pesetas y la indemnización de 2.600 pesetas.

Madrid, 29 de junio de 1943.

ASENSIO

Subsecretaría**PERSONAL CIVIL
MARROQUÍ****Pensiones**

Por haberse padecido error en la orden de 21 de mayo próximo pasado (D. O. núm. 114) al consignar algunas fechas de cese en el percibo de las pensiones concedidas al personal marroquí, a continuación se publica la relación rectificada del personal a quien afecta.

Madrid 1 de julio de 1943.

ASENSIO

RELACION (

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS			Import. pens. debe Pes
		Kabila	Fracción	Poblado	
Mohammed Ben Hamed Ben Yilali	Huérfanos	Chauen	Chauen	Alensar	
Fatma Bentz					
Alia Bentz					
Mohammed Ben Mohammed Ben Mohammed Abdselam Ben	Idem	Idem	Idem	Sopeni	
Fatma Bentz Abdselam Ben Lahsen	Idem	Idem	Idem	Sueka	
Mohammed Ben					
Faddil Ben					
Mohammed Ben Taami Ben Abdel-iah	Idem	Idem	Idem	Rif-Andaluz	
Soadia Bentz					
Fatma Bentz Mohammed Ben Hamido	Idem	Idem	Idem	Sueka	
Lahsen Ben					
Abdelkader Ben Laiasi Ben Hamed	Idem	Idem	Idem	Idem	
Taleb Ben					

CITA

DATOS DE LOS CAUSANTES

Fecha de cese en el de la misma		NOMBRES	CUERPOS	Clase	Número
Mes	Año				
diciembre	1944	Hamed Ben Yilali Ben El Holti	Mehal-la de Gomara 4 ...	Askari	5.193
diciembre	1947				
diciembre	1950				
diciembre	1951	Mohammed Ben Mohammed Ben Gomari	Idem	Idem	350
diciembre	1953				
diciembre	1950	Abdselam Ben Lahsen Ben El Holi	Idem	Maún	3.859
diciembre	1952				
diciembre	1954				
diciembre	1951	Taami Ben Abdel-jah Ben Sargoni	Idem	Askari	3.702
diciembre	1954				
diciembre	1950	Mohammed Ben Hamido Ben Sarkawi	Idem	Idem	875
diciembre	1954				
diciembre	1950	Lalasi Ben Hamed Ben Hassani	Idem	Idem	4.048
diciembre	1953				

Consejo Supremo
de Justicia Militar

PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice, con esta fecha, a la

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

"Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), ha declarado con derecho a pensión y mesadas de supervivencia a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña Matilde Rodríguez Rodríguez y termina con doña Dominica Fernández Alonso."

Las mesadas de supervivencia se conceden por una sola vez."

Lo que de orden del Excmo. señor General Presidente accidental, manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 19 de junio de 1943.—El General Secretario, Juan Herrero.

Excmo. Sr...

RELACION QUE

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Matilde Rodríguez Rodríguez...	Viuda	Artillería	Soldado D. José Vargas López
D. Francisco Abajo Lera..... Doña Nicanora Botas Dios.....	Padres	Idem	Soldado D. José Abajo Botas
Doña Ana Deimás Cebollada.....	Viuda	Estado Mayor	Comandante D. Antonio Marco Cordero
Doña Visitación Sierra Michel..... Doña María Manuela Olavarieta Olavarieta	Idem	Infantería	Teniente honorario D. Santiago Portillo Lacalle
Doña Lucía Martínez Sáenz de Ugarte	Huérfana ...	Idem	Teniente honorario D. Fructuoso Martínez de Atoñana y Martínez
Doña Tomasa Ormaechea Sáez de Viñuña	Idem	Idem	Teniente honorario D. Alfonso Ormaechea Beso
Doña Vicenta Esteban Etayo	Idem	Idem	Teniente honorario D. Melquiades Esteban Etayo
Doña Bernarda Urquiza Arriaga..... Doña Francisca Urquiza Arriaga.....	Huérfanos ...	Idem	Teniente honorario D. Juan José Urquiza Garandola
Doña María del Carmen Martínez Turón Doña Isabel Sendra Ríos..... Doña Magdalena Deu de la Fuente... Doña María Dolores Farfías López...	Idem	Idem	Capitán D. Martín Martínez Pujol
	Idem	Idem	Capitán D. Abdón Sendra García
	Idem	Idem	Alférez D. Jaime Deu Clerch
	Idem	Armada	Auxiliar primero de Oficinas D. Juan Farfías Vargas
Doña María Josefa Azafia Díaz..... Doña María Francisca Vidal Bustillo. Doña Mariana Navazo de Casas..... Doña Paulina García Vidal Ragneri... Doña Teresa Badía Carrera..... Doña Catalina Coll Borrás..... Doña Ana Lucas Barceló..... Doña Rosario Pomé Orozco..... Doña Juana Sebastián de la Fuente...	Viuda	Caballería	Comandante D. Ramón de la Guardia Fernández
	Idem	Infantería	Capitán D. Pedro González Abajo
	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Capitán D. Félix Navazo Ortega
	Viuda	Admón. Mar.	Oficial primero D. Francisco Adriaensé ns Alcaraz
	Idem	Infantería	Segundo teniente D. Juan Farré Roca
	Idem	Guardia Civil	Sargento D. Juan Socías Figuerola
	Idem	Carabineros	Sargento D. Hermenegildo Estrens de Juan
	Idem	Infantería	Músico de segunda D. Nicolás San Sa bas Expós
	Idem	Idem	Sargento maestro de banda D. Justino Ariza
			bies
Doña Rosa Suárez Menéndez	Idem	Guardia Civil	Maestro herrador D. Miguel Hinojosa Ríos
Doña María Martín Sánchez.....	Idem	Idem	Guardia civil D. Rafael Claros Ortega
Doña María del Rosario Verdú Cabrera	Idem	Idem	Guardia civil D. Cayetano Elvira Sevilla ...
Doña Teodora Colmenar López.....	Idem	Idem	Guardia civil D. Deroteo Quijés Cruz
Doña María de las Nieves Miláns del Bosch Núñez del Pino	Huérfana ...	E. M. G.	Teniente General Excmo. Sr. D. Joaquín Miláns Bosch
Doña Remedios Marroquí de Vera... Doña Engracia Granados Domenech..	Viuda	Mutilados	Coronel D. Angel Noriega Dulce
	Idem	Carabineros	Coronel D. Jorge Sena de la Concha

CITA

En anual se les concede estas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les concede el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
693,50		Real decreto de 30 de agosto de 1927 (C. L. número 365).	24	junio	1938	Granada	Turón	Granada	3
693,50		Real decreto-ley de 19 de noviembre de 1927 (C. L. número 485).	7	octubre	1939	León	Priaranza de Valduserna...	León	4
1.500,00		Ley de Presupuestos de 1929.	25	junio	1937	Gerona	Gerona	Gerona	5
2.000,00			5	abril	1942	Vizcaya	Bilbao	Vizcaya	6
2.000,00			5	abril	1942	Idem	Santa María de Lezama...	Idem	6
2.000,00		Leyes de 14 de marzo y de 16 de junio de 1942 (D. O. números 76 y 160).	5	abril	1942	Alava	Vitoria	Alava	6
2.000,00			5	abril	1942	Idem	Idem	Idem	6
2.000,00			7	diciembre	1942	Navarra	Sesma	Navarra	7
2.000,00			5	abril	1942	Vizcaya	Marquina	Vizcaya	8
625,00			22	febrero	1937	Alicante	Alicante	Alicante	9
500,00		Reglamento del Montepío Militar.	8	agosto	1939	Idem	Idem	Idem	10
650,00			27	noviembre	1941	Barcelona	Barcelona	Barcelona	11
1.250,00			4	marzo	1938	Tenerife	Santa Cruz de Tenerife...	Tenerife	12
2.525,00			17	agosto	1942	Madrid	Alcalá de Henares	Madrid	—
1.166,66			28	noviembre	1941	León	Astorga	León	—
1.100,00			28	octubre	1941	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	13
1.000,00			29	agosto	1941	Madrid	Madrid	Madrid	—
650,00			1	mayo	1940	Lérida	Balaguer	Lérida	—
400,00		Real decreto de 22 de enero de 1934 (D. O. número 20).	28	octubre	1940	Baleares	Inca	Baleares	—
400,00			17	enero	1941	Idem	Sóller	Idem	—
400,00			16	febrero	1941	Cádiz	Cádiz	Cádiz	—
705,00			16	mayo	1940	Gerona	Figueras	Gerona	—
995,49			9	agosto	1941	Madrid	Madrid	Madrid	—
284,00			9	noviembre	1941	Málaga	Benagubón	Málaga	—
344,80			13	noviembre	1941	Valencia	Valencia	Valencia	—
980,40			24	enero	1942	Ciudad Real	Malagón	Ciudad Real	—
17.496,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	10	enero	1943	Madrid	Madrid	Madrid	14
4.750,00			10	agosto	1942	Idem	Idem	Idem	—
3.250,00			3	febrero	1942	Idem	Idem	Idem	—

(1)

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Elisa Pérez Zúñiga	Viuda	Infantería	Teniente coronel D. Francisco Camarasa Arruñat
Doña Marina Lamas Pascual.....	Idem	Idem	Comandante D. José Prado Torres
Doña Salvadora Aranda Marqués.....	Idem	Artillería	Capitán D. Cayetano Rodríguez Medina
D. Francisco Revenga Fernández-Villarán			
Doña María Ester Revenga Fernández-Villarán			
Doña María Jesús Revenga Fernández-Villarán	Huérfanos	S. M.	Capitán médico D. Francisco Revenga Sanz
Doña Paula Revenga Fernández-Villarán			
Doña María Pilar Revenga Fernández-Villarán			
Doña María Jesús Ibáñez Aldecoa Arroyo	Viuda	Infantería	Teniente D. Adolfo Nieto Maíllo
D. Juan Luis Flores Puig	Huérfano	Guardia Civil	Teniente D. Leonardo Flores Díaz
Doña Victorina Castro Blanco	Huérfana	Armada	Oficial primero D. José María Castro Montero
Doña María Quetglas Pieras	Viuda	Infantería	Suboficial D. Enrique Ruiz Ors
Doña Concepción Sánchez Exposito.....	Idem	Idem	Sargento D. Rafael González Sánchez
Doña Isidora Couceiro Rey.....	Madre	Idem	Sargento D. Geráneo Luis Sanvicente Couceiro
Doña Juana Martínez Pozas.....	Viuda	Caballería	Sargento remontista D. Fernando Sánchez Gómez
D. Benito Escudero Esteban.....			
Doña Antolina González Fraile.....	Padres	Aviación	Sargento D. Jesús Escudero González
Doña Catalina Jerez Bernal.....	Viuda	S. M.	Sargento provisional D. Antonio Pérez Delgado
Doña María del Carmen Romero García	Idem	C. A. S. E.	Maestro herrador D. Juan Ibáñez Muñoz
D. José Plaza Gómez.....			
Doña Remedios Sierra de la Fuente...	Padres	Infantería	Soldado D. Heliodoro José Plaza Sierra
Doña Carmen Arranz Llorente.....	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil D. Nemesio Benavente Ramírez
Doña Piedad Martínez Ferrer	Idem	Carabineros	Carabiniro D. Juan de Salas Gutiérrez
Doña Dolores Navarro Foz	Idem	Guardia Civil	Coronel D. Eduardo Balaca Vergara
Doña Juana Sempere Todorí.....	Idem	Infantería	Alférez D. José Villarejo García
Doña Concepción Nacher Ibáñez.....	Idem	Idem	Alférez D. Juan Montaner Benloch
Doña Emilia Guío López del Pozo.....	Idem	Infantería Marina..	Comandante D. Manuel Parejo Rivas
Doña Marta García Fernández.....	Idem	Carabineros	Alférez D. Emilio Figueroa Rodríguez
Doña Inés Ibáñez García.....	Idem	Guardia Civil	Sargento D. Juan Toledo Onrubia
Doña Dolores Montilla Márquez	Idem	Armada	Operario de tercera D. Antonio Núñez Cano
Doña Matilde Sáez Rossi.....	Idem	S. M.	Teniente coronel médico D. Luis Sampedro Díez
Doña Luciana Inés Cuesta García.....	Idem	Guardia Civil	Capitán D. Ricardo Molina Barrera
Doña Antonia Oliveros Álvarez.....	Idem	Idem	Capitán D. Francisco López Gutiérrez Ortega
Doña Francisca Díaz López.....	Idem	Infantería Marina..	Capitán D. Antonio Broncos Herrera
Doña Amelia Garcés Luis	Idem	Caballería	Teniente D. Alfonso Almunia Valero
Doña Isabel Galván Sánchez.....	Idem	Guardia Civil	Teniente D. Adriano García Sánchez
Doña Isabel Sánchez Robles.....	Idem	C. A. S. E.	Maestro armero D. Salvador Márquez Varona
Doña Amparo Boluda Acebes.....	Idem	Idem	Subalterno pericial D. Edmundo Miranda Peña

Cantidad a anual se las recode - satar	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con-signa el pago (a)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2750,00			30	abríl	1942	Barcelona ...	Barcelona	Barcelona ...	1
3.375,00			9	octubre	1942	Orense	Orense	Orense	12
1.500,00			13	septiembre	1935	Cádiz (Ceuta)	Ceuta	Cádiz	13
1.875,00			6	mayo	1941	Madrid	Madrid	Madrid	16
2.800,00			31	septiembre	1942	Burgos	Burgos	Burgos	17
5.000,00		Estatuto de Cla-ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	11	noviembre	1941	Almería	Almería	Almería	17
2.000,00			13	febró	1942	Cádiz	San Fernando	Cádiz	18
876,66			3	mayo	1941	Baleares ...	Inca	Baleares ...	18
596,00			4	juño	1937	Huelva	Alajar	Huelva	19
1.020,81			30	juño	1942	La Coruña .	La Coruña	La Coruña.	19
950,00									
3.500,00			18	enero	1939	Valladolid ..	Valdecastillas	Valladolid ..	20
1.800,00			13	juño	1941	Cádiz	Larache	Larache	21
2.000,00			3	juño	1942	La Coruña.	La Coruña	La Coruña.	21
800,00	(I).		16	juño	1941	Orense	Petin de Valdeorras	Orense	21
1.260,00			6	septiembre	1935	Burgos	Burgos	Burgos	22
1.280,00			17	octubre	1939	Cádiz	Alcalá de los Gazules....	Cádiz	22
3.250,00		Decretos de 6 de mayo y 7 de agosto de 1941 (D. O. números 101 y 177).	27	marzo	1943	La Coruña.	La Coruña	La Coruña.	23
1.666,66			28	noviembre	1942	Barcelona ...	Barcelona	Barcelona ...	23
1.833,33			15	septiembre	1942	Valencia ...	Valencia	Valencia ...	23
1.950,00		Real decreto de 23 de enero de 1944 (D. O. número 20) y ley de 16 de juño de 1942 (DIARIO OFICIAL número 160).	6	enero	1943	Madrid	Madrid	Madrid	23
1.800,00			25	septiembre	1936	Gijón	Luarca	Asturias	23
1.333,33			14	enero	1937	Albacete	Villar Chinchilla	Albacete	24
683,33			25	febró	1943	Cádiz	San Fernando	Cádiz	24
3.875,00		Estatuto de Cla-ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 16 de juño de 1942 (D. O. número 160).	22	febrero	1943	Madrid	Madrid	Madrid	25
1.166,66			23	febró	1936	Jaén	Jaén	Jaén	25
2.750,00			22	juño	1942	Granada	Motril	Granada	25
2.000,00			18	agosto	1942	Gijón	Gijón	Asturias	25
2.250,00			10	dic embre	1943	Zaragoza ...	Zaragoza	Zaragoza ...	25
2.000,00			29	abríl	1942	Valencia ...	Valencia	Valencia ...	25
2.000,00			16	agosto	1936	Badajoz	Badajoz	Badajoz	25
2.000,00		2	sept embre	1942	Madrid	Madrid	Madrid	25	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Florentina Ros que Marín.....	Viuda	C. A. S. T. A. ...	Auxiliar segundo D. Juan Gómez Egea
Doña María de los Angeles Jiménez Garrido	Idem	S. M.	Sargento D. José Marfil del Castillo
Doña Carmen Roda Zapata.....	Idem	Guardia Civil	Guardia civil D. Serafín Céspedes Navarro
Doña Manuela Alvarez Rodríguez.....	Idem	Infantería	Teniente D.ª Antonio Máximo Ludeña
Doña Josefa Soria Mur.....	Idem	Caballería	Teniente D. Antonio Ibarz Bull
Doña Carmen Campillo Salmerón.....	Idem	Ingenieros	Ex-alférez D. Salvador Sorroche Hernández
Doña Carmen Correa González.....	Esposa	Aviación	Ex-brigada D. Miguel Pinto Redondo
Doña Regina Gil Valle.....	Viuda	Guardia Civil	Brigada D. Claudio Pulido Redondo
Doña Josefa Gutiérrez Prado.....	Esposa	Idem	Ex-brigada D. Pedro Monedero Adeva
Doña Ana Lozano Ruiz.....	Viuda	Carabineros	Brigada D. Casimiro Lorenzo Vicente
Doña Remedios Botella Hernández.....	Esposa	Infantería	Ex-sargento D. Pedro del Rey Pastor
Doña María Salvado Escrich.....	Idem	Artillería	Ex-sargento D. Salvador Soler Muñoz
Doña Dominica Fernández Alonso.....	Idem	C. A. S. E.	Ex-auxiliar de Obras y Talleres D. Juan Quiles Pérez

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la orden de concesión de las pensiones que se les asigna.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Casos Pasivos.

3. Comprendida en el real decreto que se cita en la relación, se le hace el presente señalamiento, haber entero que disfrutaba el causante a su fallecimiento. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, previa liquidación y deducción de las cantidades que pudiera haber percibido por el Cuerpo a cuenta de la pensión que se le concede.

4. Comprendidos en el real decreto ley que se cita en la relación, se les hace el presente señalamiento, haber entero que disfrutaba el causante a su fallecimiento, en acto de servicio. La percibirán en coparticipación, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, previa liquidación y deducción de las cantidades que pudieran haber percibido por

el Cuerpo a que pertenecía el referido causante, y pasado por entero esta pensión al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento.

5. Comprendida en la ley que se cita en la relación y artículo séptimo y octavo del reglamento de la orden de María Cristina, se le hace el presente señalamiento, mejorando la pensión que le fué concedida por real orden de 21 de abril de 1912 (D. O. núm. 141). La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, que son los cinco años que autoriza la ley de Contabilidad del Estado, a partir de la fecha de la instancia de la recurrente, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, a partir de la indicada fecha, y cuyo señalamiento queda nulo.

6. Comprendida en el artículo cuarto de la ley de 14 de marzo de 1942 y en la de 16 de junio siguiente, que se citan en la relación, se le hace el presente señalamiento, tercera parte del sueldo de 6.000 pesetas asignado al causante, que sirve de regulador. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, que es la de la publicación de la ley primeramente citada.

7. Se le hace el presente señala-

miento, tercera parte del sueldo de 6.000 pesetas asignado al causante, que sirve de regulador. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante.

8. Comprendidas en las leyes que se citan en la relación, se les hace el presente señalamiento, tercera parte del sueldo asignado al causante, que sirve de regulador. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, que es la de la primera ley que también se expresa. La parte correspondiente a la viérfang que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la otra, sin necesidad de nuevo señalamiento.

9. Comprendida en el artículo primero de la real orden de 17 de febrero de 1855 (C. L. núm. 101), se le reponen en la pensión que le fué concedida en coparticipación con sus hermanos doña Josefa y D. Antonio, los cuales dejaron de percibir, el varón, por su mayoría de edad, y las hembras, por haber contraído matrimonio. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su esposo, que no legó derecho a pensión.

10. Comprendida en el artículo 15

Pensión anual que se les concede — Pasivas	Gobierno, Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.333,33	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 16 de junio de 1942 (D. O. número 160).	17	mayo	1942	Cartagena ...	Cartagena	Murcia	—
1.333,33			22	agosto	1936	Barcelona ...	Barcelona	Barcelona ...	26
1.040,40			20	febrero	1942	Almería	Almería	Almería	—
1.833,33	(1)	Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 (D. O. números 101 y 177) y ley de 16 de junio de 1942 (D. O. número 160).	14	agosto	1937	Toledo	Toledo	Toledo	27
2.000,00			22	enero	1942	Madrid	Madrid	Madrid	—
1.666,66	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y leyes de 28 de junio de 1940 (B. O. número 109) y 16 de junio de 1942 (D. O. número 160).	16	agosto	1936	Barcelona ...	Prat de Llobregat	Barcelona ...	—
1.166,66			17	julio	1940	Idem	Barcelona	Idem	28
1.500,00			18	septiembre	1936	Ciudad Real	Porzuna	Ciudad Real	29
1.500,00			17	julio	1940	León	León	León	28
1.500,00			9	noviembre	1936	Almería	Almería	Almería	30
1.166,66			17	julio	1940	Alicante	Alicante	Alicante	28
1.500,00			17	julio	1940	Valencia	Valencia	Valencia	28
1.500,00			7	marzo	1941	Baleares	Palma de Mallorca	Baleares	31

capítulo octavo del reglamento que se cita en la relación, se le trasmite la mitad de la pensión vacante por fallecimiento de su hermana, doña Enriqueta Sendra Rius, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 23 de septiembre de 1906 y elevada a la actual cuantía en 10 de enero de 1931. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, que es la del día siguiente al del fallecimiento de su esposo, sin perjuicio de que si se declarase la ausencia de su hermana doña Leonor falleciese ésta o dentro del plazo de prescripción extintiva del artículo 92 del vigente Estatuto, no interesase la transmisión de la porción que pudiera corresponderle, acrezca la porción, cuya cuantía no se trasmite en la actualidad; la de doña Isabel, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del referido Estatuto de Clases Pasivas.

11. Se le trasmite la pensión vacante, por fallecimiento de su madre, doña Paula de la Fuente Tobes, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 20 de marzo de 1923 y elevada a la actual cuantía el 21 de junio de 1929. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.

12. Se le transmite la pensión vacante, por fallecimiento de su madre, María de los Dolores López Tapia, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 12 de mayo de 1924. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.

13. Comprendida en los artículos primero y segundo del real decreto que se cita en la relación, se le hace el presente señalamiento, vacante por fallecimiento de su madre, doña Consuelo Casas Martínez, la cual optó por la pensión de orfanado de su padre, teniente coronel D. Isidoro Casas y Casas. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, que es la del día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

14. Se le trasmite la pensión vacante, por fallecimiento de su madre, doña María Teresa del Pino y Quifiones de León, a quien le fué concedida por este Alto Cuerpo en 24 de julio de 1940. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre, pasando este expediente a la Sala de Pensiones de Guerra, que es la competente para entender

en los beneficios de la ley de 6 de noviembre de 1942, que también solicite

15. Comprendida en el artículo séptimo del reglamento para aplicación del Estatuto que se cita en la relación, se le hace el presente señalamiento, mejorando la pensión que le fué concedida por la Dirección General de Deuda y Clases Pasivas. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

16. Se le trasmite la pensión vacante, por fallecimiento de su madre, doña Esther Fernández-Villaran Sainz de Lastra, a quien le fué concedida por la Dirección General de Deuda y Clases Pasivas en 12 de mayo de 1934. La percibirán por partes iguales, y mano de su tutor, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre, D. Francisco cesará el disfrute de la misma el 5 de julio de 1948, en que cumplirá 23 años o, antes si perdiese la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá a la de los que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

17. Se le transmite la pensión vacante, por haber contraído matrimonio su madre, doña Ana Puig Peña, a quien le fué concedida por este Alto Cuerpo en 25 de abril de 1941. La percibirá por mano de su tutor, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su expresada madre. Cesará en el disfrute de la misma el 20 de septiembre de 1938, en que cumplirá la mayoría de edad o, antes, si perdiese la aptitud legal.

18. Se le transmite la pensión vacante, por fallecimiento de su madre, doña Victorina Blanco Mexías, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas en 14 de marzo de 1934. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.

19. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá por una sola vez, en concepto de pagas de tocas, que corresponden a tres y media mesadas de supervivencia, en relación con el sueldo que disfrutaba el causante a su fallecimiento y de sus años de servicios.

20. Se les hace el presente señalamiento, sueldo entero que disfrutaba el causante a su fallecimiento en acto de servicio. La percibirán en coparticipación, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, y pasando por entero al que sobreviva, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante.

21. Se les hace el presente señalamiento, cuarenta por ciento del haber que disfrutaba el causante a su fallecimiento en accidente fortuito en acto de servicio, con la limitación establecida en el artículo 68 del Estatuto que se cita en la relación. La percibirán en coparticipación, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute y su actual estado de pobreza, y pasando por entero al que sobreviva, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante.

22.—Se le hace el presente señalamiento, tercera parte del sueldo de retiro que disfrutaba el causante y sirve de regulador. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, a reserva de que si en el plazo legal apareciera la huérfana doña Concepción Parejo García, se modifique este señalamiento.

23. Se le hace el presente señalamiento, tercera parte del sueldo disfrutado por el causante durante dos años en situación de retirado. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, previa liquidación y deducción de las cantidades que pudiera haber percibido por cuenta del señalamiento, caso de haber sido hecho, por el Gobierno marxista.

24. Se le hace el presente señalamiento, tercera parte del sueldo que disfrutaban los tenientes en la fecha del retiro del causante, a cuyo empleo estaba equiparado para estos efectos. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por la pensión concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas en 3 de mayo de 1938, la cual le fué suspendida en virtud de lo dispuesto en la orden de la Presidencia de la Comisión de Hacienda, fecha 24 de agosto de 1937, cuyo señalamiento queda nulo.

25. Se le hace el presente señalamiento, tercera parte del mayor sueldo disfrutado por el causante durante dos años en activo. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese podido percibir de haberle concedido pensión durante la dominación marxista, y debiendo tenerse en cuenta el límite de 3.000 pesetas hasta el 16 de junio de 1942 y, desde esta fecha, el de 10.000, respecto a la compatibilidad con tal pensión del sueldo que, como maestra nacional, percibe la interesada.

26. Se le hace el presente señalamiento, tercera parte del sueldo que disfrutaba el causante a su fallecimiento. La percibirá desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, y cesará en el percibo de la misma el 10 de febrero de 1940, fecha en que contrajo nuevo matrimonio.

27. Se le hace el presente señalamiento, tercera parte del sueldo que disfrutaba el causante. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, previa liquidación y deducción de las can-

tidades percibidas por cuenta de la pensión que le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas y suspendida en virtud de lo dispuesto en la orden de la Presidencia de la Comisión de Hacienda, fecha 24 de agosto de 1937, cuyo señalamiento queda nulo.

28. Comprendida en el Estatuto que se cita en la relación y leyes que también se expresan, se le hace el presente señalamiento, tercera parte del mayor sueldo disfrutado por el causante durante dos años en activo con anterioridad al Glorioso Alzamiento Nacional, que sirve de regulador. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute y el marido sufra la pena de privación de libertad, desde la fecha que se indica en dicha relación, previa presentación en la Delegación de Hacienda respectiva, del oportuno certificado de prisión, cesando en el percibo de esta pensión al ser puesto en libertad el causante.

29. Se le hace el presente señalamiento, tercera parte del sueldo que disfrutaba el causante a su fallecimiento, que sirve de regulador. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese percibido de haberle sido concedida pensión durante la dominación marxista.

30. Se le hace el presente señalamiento, tercera parte del sueldo que disfrutaba el causante a su fallecimiento, que sirve de regulador. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiera podido percibir de haberle sido concedida pensión durante la dominación marxista.

31. Se le hace el presente señalamiento temporal, limitación mínima que autoriza el artículo 38 del Estatuto que se cita en la relación, modificado por la segunda ley que también se expresa. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal y el marido sufra la pena de privación de libertad, desde la fecha que se indica en la relación, que es la del día siguiente al de la aprobación de la sentencia, cesando en el percibo de la misma el 6 de marzo de 1939, en que cumplió la pensión que se le concede, en armonía con los años de servicios del referido causante, o antes, si fuera puesto en libertad el mismo.

Madrid, 10 de junio de 1943.—El General Secretario, Juan Herrera.

ADQUISICIONES - CONCURSOS

PARQUE DE INTENDENCIA DE LA CORUÑA

La Junta Económica de este Establecimiento hace saber:

Que debiendo adquirirse por gestión directa los artículos de suministro comprendidos en cálculo de necesidades del mes actual, para las fuerzas del Ejército de las diversas guarniciones de Galicia, pueden presentar ofertas hasta las once horas del día 10 de julio próximo, observando los pliegos de condiciones que están de manifiesto en las oficinas de este Parque.

La Coruña, 26 de junio de 1943.

Núm. 2.821

P. I—I.

PARQUE DE INTENDENCIA DE SEVILLA

Debiendo adquirirse por este Parque

los artículos de consumo y suministro necesarios en el mismo y sus Depósitos, para atenciones del mes de agosto próximo, se publica por el presente al objeto de que los que deseen suministrarlos puedan presentar sus ofertas hasta las doce horas del día 13 de julio en que quedará cerrada la admisión.

Los artículos a adquirir son los siguientes:

- Leña rajada.
- Leña de jara.
- Paja empacada.
- Sal.
- Algodón borra.

Las proposiciones deberán ir acompañadas con el último recibo de la contribución industrial y se hará constar expresamente en las mismas su conformidad con los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para la

compra y que se hallarán de manifiesto todos los días laborables, de diez a trece, en las oficinas de este Establecimiento.

Los precios serán puestos a los artículos, con todo gasto, en los almacenes de la Plaza que se ofrezcan.

Cada adjudicatario, para responder de su compromiso, habrán de constituir un depósito del 10 por 100 correspondiente al importe de los artículos cuya venta se le haya aceptado.

Los que se adquirieran estarán sujetos a los correspondientes impuestos de pago.

Sevilla, 28 de junio de 1943.

Núm. 2.820

P. I—I.

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración

ANUNCIOS

ALAMILLO
UNIFORMES Y GORRAS MILITARES

Casa Central: ZARAGOZA

Fuenclara, 6, pral. - Teléf. 2008

SUCURSALES:
MADRID: POSTAS, 16, ENTRESUELO - TELÉF. 16715
VALENCIA: CALVO SOTELLO, 17 - TELÉF. 19553
CASAS ESPECIALIZADAS EN EL VESTUARIO PARA LAS ACADEMIAS MILITARES

DISPONIBLE

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

En virtud de órdenes de la Superioridad, la Dirección del DIARIO OFICIAL y COLECCIÓN LEGISLATIVA suplica a los Jefes de Cuerpos, Centros y Dependencias, que tengan cuenta corriente en la Caja Central Militar, se abstengan de efectuar remesas en metálico por algún concepto, ya que los débitos contraídos con esta Administración serán compensados mediante cargos pasados por intermedio de la citada Caja Central Militar.

La misma súplica se hace extensiva a los señores suscriptores Jefes de unidades que dependen administrativamente de los citados organismos.

Industrias Eléctricas

BARCELONA

CHOCOLATES

RIUCORD

Salmerón, 201-203 - Teléf. 71382

BARCELONA

HILADOS Y TEJIDOS DE ALGODON

Sucesores de

BUENAVENTURA BRUTAU, S. A.

Aragón, 308 - Teléfono 18331

BARCELONA

CASA GUERRERO - Zapatería militar - Casa especial en botas enteras, polainas reglamentarias y correajes nuevo modelo para señores jefes, oficiales y clases de tropa Mayor, 77 moderno. - Teléfono 20505 - MADRID

JOSÉ POBLET
Alfarería y ladrillería
VENURELL

DOMINGO BLANCO DURAN
Fábrica de lora ordinaria
Barrio de Toledillo, 9 - PLASENCIA (Cáceres)

TRANSPORTES CANUT
MOLINS DE REY (Barcelona) - Teléfono 94
BARCELONA: Princesa, 54 - Teléfono 14456

DISPONIBLE

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIARIO OFICIAL

En prensa el Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, con el cuadro de inutilidades, formularios e índice correspondientes, se hace presente, a fin de que cuantos deseen adquirirlo soliciten de esta Dirección el número de ejemplares que les sean necesarios, al precio de cinco pesetas ejemplar, más 0.40 pesetas por cada cinco ejemplares o fracción para franqueo certificado, siempre que los destinatarios sean Entidades oficiales con derecho a franquicia.

Los pedidos serán servidos a partir de la segunda quincena del mes de julio próximo.

En evitación de que las sumas recibidas puedan ser aplicadas erróneamente a concepto distinto, esta Dirección ruega a los peticionarios indiquen el número de giro, importe de éste y estafeta de Correos por la que se cursa, caso de no ser ésta la de la localidad del imponente.

Los Cuerpos, Centros y Dependencias que reciban los cargos por conducto de la Caja Central Militar, se abstendrán de enviar cantidad alguna por los pedidos que hagan, pues por la mencionada Caja le serán pasados los correspondientes cargos.

LA DIRECCION